



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 901, “POZO SUR, S.L.”, EL PAGO DEL AYUDA TOTAL-ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, POR UN IMPORTE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €).

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO.
- 3.-PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 4.-PROPUESTA DE ORDEN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.
- 5.-INFORME TÉCNICO CONTROLES.
- 6-CERTIFICADOS DE MEDIDAS GESTIÓN DE CRISIS Y CONTROLES DE NIVEL.
- 7.-DECLARACIONES AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES (2 DOCUMENTOS).



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) n.º 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2022), y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas..

Vista la solicitud de pago del AYUDA TOTAL, correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2023, presentada por la Organización de Productores n.º 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 1724.2024.00901.2023.07.5V y número de registro de entrada SEDE-CARM n.º 202490000111213, de fecha 14/02/2024.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23/09/2024, así como informe técnico de 26/08/2024 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda total correspondiente a la anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de n.º 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 1724.2024.00901.2023.07.5V, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €).



En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 1724.2024.00901.2023.07.5V, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

Documento fechado y firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 901, "POZO SUR, S.L."

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 14 de febrero de 2024.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 26 de agosto de 2024.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 20 de septiembre de 2024.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23 de septiembre de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses, del Jefe de Servicio de Producción Agrícola y del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 3 de septiembre de 2024.
- Propuesta de la Sr^a. Consejera al Consejo de Gobierno de:

"Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 1724.2024.00901.2023.07.5V, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.



El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 28 de agosto de 2024, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se ha procedido a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 901, “POZO SUR, S.L.”, con N.I.F. B04112439, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión del PAGO TOTAL DE LA AYUDA-Anualidad 2023, realizada a la Organización de Productores nº 901, “POZO SUR, S.L.”, con N.I.F. B04112439, de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: Ana María Fernández Trujillo



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04430	P.P.P.: 2024/03249
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

ETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUPUESTARIA	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO G PUBLICO
POZO SUR, S. L.	B04112439	1724.2024.00901.2023.07.5V	ES063058039344272200017	080203060000122	OR	1.240.025,8300	0,00	0,00	0,00	1.235.031,91	0,00	1.235.031,91
Totales por expediente:						1.240.025,8300	0,00	0,00	0,00	1.235.031,91	0,00	1.235.031,91
Totales por perceptor:						1.240.025,8300	0,00	0,00	0,00	1.235.031,91	0,00	1.235.031,91



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04430	P.P.P.: 2024/03249
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

ETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE	G PUBLICO
08.02.03.06.0000.122 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	1	1.240.025,8300	0,00	1.235.031,91	
Totales:	1	1.240.025,8300	0,00	1.235.031,91	



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago del AYUDA TOTAL, correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2023, presentada por la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 1724.2024.00901.2023.07.5V y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202490000111213, de fecha 14/02/2024.

Visto que la OPFH solicita acogerse a la excepción temporal del RD 785/2023 y del R (UE) 2023/1619.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) nº 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión. Real Decreto 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2022) Y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Visto el informe técnico de fecha 14/06/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-99dad7c5-2a49-b9fe-9892-0050569b34e7 emitido en relación con los controles de 2º nivel de las operaciones de retirada del mercado y sus destinatarios de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad, "POZO SUR, S.L." se ha comprobado que CUMPLE con la normativa existente.

Visto el informe de fecha 23/09/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-401e0df2-7984-e523-4aa2-0050569b6280, emitido en relación con los controles efectuados para garantizar la conformidad con los criterios de reconocimiento como organización de productores a la entidad "POZO SUR, S.L."

Visto el Informe Técnico de fecha 26/08/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-eca71ba2-63a6-5464-4ad4-0050569b6280, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Incumplimiento
8.2.1. 821-01, SOCIO Nº 0; GASTOS GENERALES		0,10	0,10	Ajuste en la Medida 8 al 2% del Fondo Operativo finalmente ejecutado. Anexo IV del RD 1179/2018. Calculado automáticamente por la aplicación GESPRO.
	TOTAL	0,10	0,10	

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se aplica una **sanción de 4.993,92€ (art. 65 del Reglamento (UE) 2017/891)**.

De acuerdo con el artículo 18 del R.D. 1179/2018 del **valor residual de las inversiones**, se procederá a compensar en este expediente, a solicitud de la OP POZO SUR, S.L., con N.I.F. B04112439, el importe relativo al 50% de las inversiones realizadas por los socios que causan baja, correspondiente a CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.029,04 €).

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda a la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L.", con N.I.F. B04112439, NRUE 24.2024.00901.2023.07.5V, el PAGO DEL AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por importe **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.031,91 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA **08.02.03.06.0000.122**, propuesta definitiva SIACA-II nº **2024/04430**, con (CSV) CARM-525edb1b-774d-4dc6-fdae-0050569b6280, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta **IBAN ES06 3058 0393 4427 2220 0017**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fulgencio Pérez Hernández

23/09/2024 10:51:19

PEREZ.HERNANDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	AYUDA TOTAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2022/2024
ANUALIDAD	2023
FECHA PRESENTACIÓN	14/02/2024
Nº DE REGISTRO	202490000111213
NRUE	1724.2024.00901.2023.07.5V
Nº REGISTRO OP NACIONAL	00901
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	POZO SUR S. L.
DOMICILIO SOCIAL	C/ DON CARNAL, 11. POL. IND. LAS MAJADAS, 30880, AGUILAS (MADRID)
N.I.F.	B04112439

D/Dña. **Juan Cano Larrotcha**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 22/12/2022	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 23/12/2023	
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 09/09/2022	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES06 3058 0393 4427 2220 0017	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

26/08/2024 14:29:58

26/08/2024 14:27:19 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

9	Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del <i>Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)</i>													
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las condiciones de elegibilidad del <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>													
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los límites máximos de gastos contemplados en el <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>													
12	Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)													
	Informe de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el 19/10/2022, han sido pagadas en los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.													
	Se ha notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la <i>Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:</i>													
13	Petición de documentos de fecha: 29/02/2024													
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 29/02/2024 13/03/2024													
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales <table border="1"> <tr> <td>7.19.1 Planta injertada</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>7.4.1 Abonado en verde leguminosas</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>7.6.1 Solarización/biosolarización</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>*****</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> </table>	7.19.1 Planta injertada	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	7.4.1 Abonado en verde leguminosas	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	7.6.1 Solarización/biosolarización	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ	
7.19.1 Planta injertada	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
7.4.1 Abonado en verde leguminosas	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
7.6.1 Solarización/biosolarización	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ												
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: 13/03/2024													
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA , se solicita: (SALDO/AT) <input type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input checked="" type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> No aplica en expediente	1												
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:													
	ANEXO I (GESPRO)													
19	Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)													
	ANEXO II <input checked="" type="radio"/> APLICA <input type="radio"/> NO APLICA													
20	Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Resumen</th> </tr> <tr> <th>ANUALIDAD FO</th> <th>IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)</th> <th>IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>8.058,08</td> <td>4.029,04</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8.058,08</td> <td>4.029,04</td> </tr> </tbody> </table>	Resumen			ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)	2020	8.058,08	4.029,04	TOTAL	8.058,08	4.029,04	
Resumen														
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)												
2020	8.058,08	4.029,04												
TOTAL	8.058,08	4.029,04												



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

ANEXO III APLICA NO APLICA

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección**. Datos de los **GASTOS ADMITIDOS** relativos a las actuaciones, según:

- **INFORME** relativo al cálculo de **Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable**.
- **Documentación:**
 - ✓ **Facturas**
 - ✓ **Detalle de los kg facturados por producto o superficie** por producto y socio e importes aplicados al FO (**cuenta única**)
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (**cuenta única**) / Verificaciones realizadas en **informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)**

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
8.2.1. 821-01, SOCIO Nº 0; GASTOS GENERALES		0,10	0,10	Ajuste en la Medida 8 al 2% del Fondo Operativo finalmente ejecutado. Anexo IV del RD 1179/2018. Calculado automáticamente por la aplicación GESPRO.
TOTAL		0,10	0,10	
PENALIZACIÓN		AYUDA (€)		Motivación - Incumplimiento
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS		4.993,92		Corresponde una penalización en la notificación 9012023RV8 del producto LECHUGA, por incumplimiento de acuerdo al artículo 65.1 Reglamento (UE) nº 2017/891: "la organización de productores que incumpla sus obligaciones con respecto a la cosecha en verde deberá abonar en concepto de sanción el importe de compensación correspondiente a las superficies con respecto a las que no se haya respetado la obligación".

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

- 23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 24 El total de **la ayuda** es **menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 25 El **FO resultante es \geq 60%** aprobado inicialmente (**artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018**) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20%** y **3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado al 5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#jDIV/O!		#jDIV/O!
27 Según la solicitud de devolución del 80% de los avales y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014 , por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)				
<input checked="" type="radio"/> NO DEVOLUCIÓN DE AVALES <input type="radio"/> SI DEVOLUCIÓN DE AVALES				
CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €
6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE				
28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME <input type="text" value="FAVORABLE"/> para el pago a la O <input type="text" value="POZO SUR S. L."/> con N.I.F <input type="text" value="B04112439"/> por importe de: <input type="text" value="«UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS»"/> <input type="text" value="1.235.031,91"/> €				
7 OBSERVACIONES				
29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación				OBSERV (1)
Descripción de las observaciones				Número
Se manda notificación a otras comunidades. La respuesta será incorporada al expediente.				1
* De acuerdo con la excepción temporal del art. 4 del RD 785/2023 y la excepción temporal al artículo 34 del R(UE) 1308/2013, del R(UE) 2023/1619; solicita el 60% del importe ejecutado sin superar la ayuda aprobada. Solicita el 55,33%.				
(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)				
8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA				
<p>Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.</p> <p>Reglamento de ejecución (UE) 2023/1619, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones, para el año 2023, a determinadas disposiciones de los Reglamentos (UE) n.o 1308/2013 y (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, para resolver problemas específicos en los sectores de las frutas y hortalizas y del vino causados por fenómenos meteorológicos adversos</p> <p>Reglamento (UE) nº 2021 /2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</p> <p>Reglamento (UE) nº 2021 /126 de la Comisión de 7 de diciembre, por el que se completa el R(UE) 2021/2115, en los relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados Miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento y a las normas sobre la proporción relativa a la norma I de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).</p>				



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Reglamento (UE) nº 2023 /330 de la Comisión de 22 de noviembre de 2022, que modifica y corrige el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Reglamento de ejecución (UE) 2023/1620, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen, respecto del año 2023, excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de resolver los problemas específicos en el sector de las frutas y hortalizas causados por fenómenos meteorológicos adversos, así como medidas conexas

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento Delegado (UE) 2022/2528 de la Comisión, de 17 de octubre de 2022 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 y se derogan los Reglamentos Delegados (UE) n.o 611/2014, (UE) 2015/1366 y (UE) 2016/1149, aplicables a los regímenes de ayuda en determinados sectores agrícolas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 856/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas .

Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina el sistema de modalidades de ayuda financiera de los costes subvencionables en la aprobación de los programas y fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se efectúa el control del art. 13. 3.Bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

Circular de Coordinación 09/2021, sobre normas de coordinación para la cumplimentación de estadísticas en el marco de frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 40/2023, Instrucciones por la que se establecen la forma y el contenido de la información que debe cumplimentarse en los ficheros de pagos de la intervención sectorial a los programas operativos de frutas y hortalizas. .

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO,

**con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA,**

Juan Cano Larrotcha

Antonio J. Carmona Cabrera

ANEXO I

MEDIDAS

Medida	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.445.265,34	1.445.265,34	1.389.468,42	Ninguna	1.389.468,42	0,00	0,00	768.792,80	768.792,80	0,00	0,00	765.706,69
2	290.574,65	290.574,65	268.629,05	Ninguna	268.629,05	0,00	0,00	148.632,24	148.632,24	0,00	0,00	148.035,60
3	241.711,00	241.711,00	193.367,20	Ninguna	193.367,20	0,00	0,00	106.990,05	106.990,05	0,00	0,00	106.560,57
6	350.000,00	350.000,00	254.065,68	Ninguna	254.065,68	0,00	0,00	140.574,42	140.574,42	0,00	0,00	140.010,12
7	110.896,70	110.896,70	97.929,41	Ninguna	97.929,41	0,00	0,00	54.184,27	54.184,27	0,00	0,00	53.966,76
8	49.764,23	49.764,23	44.968,57	Ninguna	44.968,57	0,00	0,00	24.881,10	24.881,10	0,00	0,00	24.781,21
	2.488.211,92	2.488.211,92	2.248.428,33	0,00	2.248.428,33	0,00	0,00	1.244.054,88	1.244.054,88	0,00	0,00	1.239.060,95
VALOR RESIDUAL											4.029,04	
AYUDA TOTAL											1.235.031,91	

ACCIONES

Medida	Acción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	754.795,21	754.795,21	699.397,89	Ninguna	699.397,89	0,00	0,00	386.976,80	386.976,80	0,00	0,00	385.423,39
1	1.2	690.470,13	690.470,13	690.070,53	Ninguna	690.070,53	0,00	0,00	381.816,00	381.816,00	0,00	0,00	380.283,30
2	2.1	65.842,65	65.842,65	44.523,65	Ninguna	44.523,65	0,00	0,00	24.634,74	24.634,74	0,00	0,00	24.535,85
2	2.2	224.732,00	224.732,00	224.105,40	Ninguna	224.105,40	0,00	0,00	123.997,50	123.997,50	0,00	0,00	123.499,75
3	3.1	241.711,00	241.711,00	193.367,20	Ninguna	193.367,20	0,00	0,00	106.990,05	106.990,05	0,00	0,00	106.560,57
6	6.2	350.000,00	350.000,00	254.065,68	Ninguna	254.065,68	0,00	0,00	140.574,42	140.574,42	0,00	0,00	140.010,12
7	7.4	9.597,62	9.597,62	1.759,90	Ninguna	1.759,90	0,00	0,00	973,75	973,75	0,00	0,00	969,84
7	7.6	3.314,97	3.314,97	2.406,28	Ninguna	2.406,28	0,00	0,00	1.331,39	1.331,39	0,00	0,00	1.326,05
7	7.19	49.146,26	49.146,26	44.925,38	Ninguna	44.925,38	0,00	0,00	24.857,16	24.857,16	0,00	0,00	24.757,38
7	7.23	48.837,85	48.837,85	48.837,85	Ninguna	48.837,85	0,00	0,00	27.021,97	27.021,97	0,00	0,00	26.913,49
8	8.2	49.764,23	49.764,23	44.968,57	Ninguna	44.968,57	0,00	0,00	24.881,10	24.881,10	0,00	0,00	24.781,21
		2.488.211,92	2.488.211,92	2.248.428,33	0,00	2.248.428,33	0,00	0,00	1.244.054,88	1.244.054,88	0,00	0,00	1.239.060,95
VALOR RESIDUAL											4.029,04		
AYUDA TOTAL											1.235.031,91		

ACTUACIONES

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada	
1	1.1	1.1.1	144.924,96	144.924,96	144.000,00	Ninguna	144.000,00	0,00	0,00	79.675,20	79.675,20	0,00	0,00	79.355,37	
1	1.1	1.1.2	28.449,97	28.449,97	25.957,31	Ninguna	25.957,31	0,00	0,00	14.362,17	14.362,17	0,00	0,00	14.304,52	
1	1.1	1.1.5	493.760,28	493.760,28	487.533,88	Ninguna	487.533,88	0,00	0,00	269.752,46	269.752,46	0,00	0,00	268.669,61	
1	1.1	1.1.8	87.660,00	87.660,00	41.906,70	Ninguna	41.906,70	0,00	0,00	23.186,97	23.186,97	0,00	0,00	23.093,89	
1	1.2	1.2.1	640.097,00	640.097,00	639.747,00	Ninguna	639.747,00	0,00	0,00	353.972,01	353.972,01	0,00	0,00	352.551,08	
1	1.2	1.2.2	50.373,13	50.373,13	50.323,53	Ninguna	50.323,53	0,00	0,00	27.843,99	27.843,99	0,00	0,00	27.732,22	
2	2.1	2.1.5	14.478,45	14.478,45	11.683,45	Ninguna	11.683,45	0,00	0,00	6.464,44	6.464,44	0,00	0,00	6.438,49	
2	2.1	2.1.6	51.364,20	51.364,20	32.840,20	Ninguna	32.840,20	0,00	0,00	18.170,30	18.170,30	0,00	0,00	18.097,36	
2	2.2	2.2.1	224.732,00	224.732,00	224.105,40	Ninguna	224.105,40	0,00	0,00	123.997,50	123.997,50	0,00	0,00	123.499,75	
3	3.1	3.1.2	156.660,00	156.660,00	149.560,00	Ninguna	149.560,00	0,00	0,00	82.751,54	82.751,54	0,00	0,00	82.419,36	
3	3.1	3.1.3	11.713,00	11.713,00	8.000,00	Ninguna	8.000,00	0,00	0,00	4.426,40	4.426,40	0,00	0,00	4.408,63	
3	3.1	3.1.4	49.400,00	49.400,00	35.807,20	Ninguna	35.807,20	0,00	0,00	19.812,11	19.812,11	0,00	0,00	19.732,58	
6	6.2	6.2.2	350.000,00	350.000,00	254.065,68	Ninguna	254.065,68	0,00	0,00	140.574,42	140.574,42	0,00	0,00	140.010,12	
7	7.19	7.19.1	49.146,26	49.146,26	44.925,38	Ninguna	44.925,38	0,00	0,00	24.857,16	24.857,16	0,00	0,00	24.757,38	
7	7.23	7.23.1	48.837,85	48.837,85	48.837,85	Ninguna	48.837,85	0,00	0,00	27.021,97	27.021,97	0,00	0,00	26.913,50	
7	7.4	7.4.1	9.597,62	9.597,62	1.759,90	Ninguna	1.759,90	0,00	0,00	973,75	973,75	0,00	0,00	969,84	
7	7.6	7.6.1	3.314,97	3.314,97	2.406,28	Ninguna	2.406,28	0,00	0,00	1.331,39	1.331,39	0,00	0,00	1.326,04	
8	8.2	8.2.1	49.764,23	49.764,23	44.968,57	Ninguna	44.968,57	0,00	0,00	24.881,10	24.881,10	0,00	0,00	24.781,21	
			2.464.273,92	2.464.273,92	2.248.428,33		2.248.428,33	0,00	0,00	1.244.054,88	1.244.054,88	0,00	0,00	1.239.060,95	55,33%
													VALOR RESIDUAL	4.029,04	
													AYUDA TOTAL	1.235.031,91	

ANEXO II RECUPERACIÓN VALOR RESIDUAL



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



CÁLCULO DE LA RECUPERACIÓN DEL VALOR RESIDUAL DE INVERSIONES DE SOCIOS QUE CAUSAN BAJA EN LA OPFH (art. 18 R.D.1179/2018)

RECUPERACIÓN DE VALOR RESIDUAL DE INVERSIONES															
IDENTIFICACIÓN SOCIO			IDENTIFICACIÓN INVERSIÓN Y AYUDA								CÁLCULO VALOR REEMBOLSO				
SOCIO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA BAJA (f2) (1)	ANUALIDAD FO	ACTUACIÓN	FACTURA	CONCEPTO	FECHA ADQUISICIÓN FRA (f1)	BASE IMPONIBLE (€)	BASE IMPONIBLE CARGADA AL FO (€)	IMPORTE AYUDA (€)	VIDA UTIL (años)	B	C	VR	AC
												VIDA UTIL (días)	fecha adquisición- fecha baja (días) (f1-f2)	IMPORTE VALOR RESIDUAL (€) (2)	IMPORTE REEMBOLSAR COMUNIDAD AUTONOMA (€)
13	LASAT DEL SUR, S.L.	15/05/2023	2020	115-05	2055	MALLA 10*20	16/12/2020	41.040,00	41.040,00	20.520,00	3	1.095	880	8.058,08	4.029,04

VR Valor residual= (Valor de adquisición x (Período de obligación de devolución (5 años)-Periodo comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha de baja del socio))/Período de obligación de
VR= A x ((B-C)/B)
AC 50% del importe a reembolsar en concepto de devolución de ayuda comunitaria, art. 18 b) del RD 1179/2018).
AC = 50 % VR

OBSERVACIONES:

Esta hoja de cálculo se acompaña al Certificado de comunicación de bajas, en el caso de que los miembros productores que hayan causado baja en la OP durante la anualidad del FO solicitado hayan realizado
 (1) Fecha de baja en el libro de socios, acompañando al certificado de bajas de la OP, fotocopia compulsada del libro de socios actualizado en el que se refleja la baja.
 (2) Valor residual recuperado por la OP, acompañando al certificado de bajas extracto bancario de cuenta del FO en el que se refleje el importe recuperado.

26/08/2024 14:27:19 CANO LABROTCHA, JUAN
 26/08/2024 14:29:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

ANEXO III

6.2.1. No recolección:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€) 50%	SANCIÓN GASTO (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	36,63	36,63	254.065,68	254.065,68	127.032,84	4.993,92
TOTAL NO RECOLECCIÓN			36,63	36,63	254.065,68	254.065,68	127.032,84	4.993,92

La organización de productores solicita el 55,33% de ayuda o compensación con importe aprobado en esta actuación, acogiéndose al artículo 1 apartado 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2023/1619 de la Comisión de 8 de agosto de 2023, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones para el año 2023, a determinadas disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, para resolver problemas específicos en los sectores de las frutas y hortalizas y del vino, causados por fenómenos meteorológicos adversos.

CANO LABROTICHA, JUAN 26/08/2024 14:27:19 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 26/08/2024 14:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

ANEXO III

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	901	CIF:	B04112439		
Razón Social:	POZO SUR				
Anualidad:	2023	Expediente:	23-13-30-901	Solicitud:	002-S
Nº de Registro:	202490000111213	Fecha de impresión:	16/04/2024 10:17:53		

26/08/2024 14:27:58

N

CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

26/08/2024 14:27:19

CANO LABROTICHA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación **COMPROBACION** de este documento.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		22/02/2024 10:21	JCL27F
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		22/02/2024 10:29	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		22/02/2024 10:30	JCL27F
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		22/02/2024 10:30	JCL27F
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		22/02/2024 10:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		22/02/2024 12:22	JCL27F
A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		22/02/2024 12:33	JCL27F
A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		22/02/2024 12:37	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se responsabilizan de la veracidad de los datos.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.				Si		22/02/2024 12:37	JCL27F
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		22/02/2024 12:39	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		22/02/2024 12:39	JCL27F
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		22/02/2024 12:39	JCL27F
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser contrastados procediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		22/02/2024 12:41	JCL27F
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si	El socio Pedro Quiñonero Piña causa baja y transfiere sus efectivos productivos a Pedro Quiñonero S. L. El socio Lasat del sur S. L. ya no posee los terrenos en donde realizó una inversión en 2020, por lo que presenta devolución del valor residual.	14/03/2024 13:48	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Si		14/03/2024 13:48	JCL27F
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Si		14/03/2024 13:49	JCL27F
VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Si		14/03/2024 13:49	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es> verificando los documentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Si		14/03/2024 13:49	JCL27F
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Si		14/03/2024 13:49	JCL27F
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Si		14/03/2024 14:02	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Si		14/03/2024 13:50	JCL27F
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		22/02/2024 12:47	JCL27F
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		14/03/2024 14:15	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		22/02/2024 12:51	JCL27F
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		22/02/2024 13:24	JCL27F
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Np	Sin actuaciones financiadas	22/02/2024 13:25	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privadas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se encuentran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		22/02/2024 13:31	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		22/02/2024 13:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		22/02/2024 13:34	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		22/02/2024 13:34	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		22/02/2024 13:34	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		22/02/2024 13:34	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		22/02/2024 13:34	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		22/02/2024 13:36	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				Si		22/02/2024 13:37	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Np		22/02/2024 13:37	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		22/02/2024 13:38	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		22/02/2024 13:38	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		22/02/2024 13:39	JCL27F
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.;3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 N
 COMPROBACION

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizados a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) CJP Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibí del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) C01. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO. y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) Control contabilidad de las facturas C07. Contabilización en libro Registro de IVA, C08. Contabilización en mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, C09. Cuenta de contable de proveedor 400 según requerimiento de control del expediente, comprobándose los datos de las facturas y los registros contables, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, pueda identificarse (art 24 de R (UE) 2017/891; art. 5 R.D 1179/2018)				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros, Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 26/08/2024 14:27:19

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Doble facturación C10. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP. Certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio y C11 Excel, comprobándose que en el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
(C.U.) Doble facturación C12. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la O. Facturación de la OP al socio según requerimiento de control del expediente				Np		22/02/2024 13:40	JCL27F
No doble financiación. Cruces por SIACA II del fichero de GYP GESPRO, con las diferentes líneas de ayuda. Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas				Si		22/02/2024 13:40	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) No doble financiación B01.1 Indica que se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio"				Si		22/02/2024 13:42	JCL27F
(C.U.) No doble financiación C13. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio», no mostrando otras ayudas para el mismo fin que el de este FO				Np		22/02/2024 13:42	JCL27F
(C.U.) No doble financiación C14. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas)				Np		22/02/2024 13:42	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
B01.3 Certificado de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el 19/10/2022, han sido pagadas en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y acredita el cumplimiento de los plazos legales de pago establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				Si		22/02/2024 13:42	JCL27F
VR A03.1 Se recupera el importe de la ayuda concedida por esa inversión o su valor residual.				Si		14/03/2024 14:16	JCL27F
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si		22/02/2024 13:56	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	Np		22/02/2024 13:56	JCL27F
Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	Si		22/02/2024 13:49	JCL27F
Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	Si		22/02/2024 13:56	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.2	Si		22/02/2024 14:01	JCL27F
Embalses, pozos y balsas de riego			1.1.2	Si		22/02/2024 13:56	JCL27F
Embalses de más de 20.000 m3, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.2	Si		22/02/2024 14:07	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Invernaderos y sistemas de cultivo protegido			1.1.5	Si		23/02/2024 09:16	JCL27F
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.5	Si		26/02/2024 12:50	JCL27F
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.5	Np		23/02/2024 09:21	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.1.5	Si		26/02/2024 12:50	JCL27F
Semilleros			1.1.8	Si	Bandejas para semilleros	26/02/2024 18:20	JCL27F
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.8	Si		23/02/2024 10:13	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
La titularidad del semillero está a nombre de la OP			1.1.8	Si		23/02/2024 10:13	JCL27F
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		23/02/2024 12:46	JCL27F
Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			1.2.1	Si	Se aporta inscripción en ROMA de las actuaciones con factura de nº de referencia: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 20, 21, 24, 25, 26 y 27.	05/03/2024 09:59	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		23/02/2024 10:13	JCL27F
Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		23/02/2024 12:46	JCL27F
Vehículos para: el transporte interno de producto dela OP; el acceso a las explotaciones			1.2.2	Si		23/02/2024 12:57	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.			1.2.2	Si		23/02/2024 12:57	JCL27F
Ficha técnica del vehículo, comprobando que el número de bastidor y la titularidad se corresponde con el indicado en la factura/leasing y la tracción todo terreno en su caso.			1.2.2	Si		23/02/2024 12:57	JCL27F
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 18.000 € utilitarios y a 28.000 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).			1.2.2	Si		23/02/2024 12:57	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 N
 COMPROBACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al código seguro de verificación https://sede.carm.es

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.2	Np		23/02/2024 12:57	JCL27F
Gastos de certificación sistemas protocolizados de calidad			2.1.5	Si		23/02/2024 13:22	JCL27F
Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			2.1.5	Si		23/02/2024 13:22	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		23/02/2024 13:23	JCL27F
Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		23/02/2024 13:24	JCL27F
Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente, así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.			2.1.6	Si	Se comprueban las primeras hojas de los boletines de análisis de las facturas con nº de referencia: 40, 47, 52, 63 y 68.	05/03/2024 09:13	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA ABREVA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 N
 COMPROBACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al código seguro de verificación https://sede.carm.es

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el anexo III, apartado 2,b) R(UE) 2017/891			2.2.1	Si		23/02/2024 13:42	JCL27F
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO			2.2.1	Si		23/02/2024 13:42	JCL27F
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.			2.2.1	Si		23/02/2024 13:52	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHA, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Si		23/02/2024 13:56	JCL27F
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4			2.2.1	Si		23/02/2024 13:46	JCL27F
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	Si		23/02/2024 13:42	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificandose que se corresponde con las nóminas aportadas			2.2.1	Np		23/02/2024 13:42	JCL27F
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Np		23/02/2024 13:42	JCL27F
Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	Si		23/02/2024 13:56	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.			3.1.2	Np		05/03/2024 09:13	JCL27F
Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien corresponde cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3.1.2	Si		23/02/2024 14:20	JCL27F
Equipamiento informático. Sistemas de control de producción y trazabilidad (programas informáticos, lectores, etc.), Automatización clasificación de líneas de producción (hardware y software).			3.1.3	Si		23/02/2024 14:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del presidente de la OP, en el que indique que los instrumentos informáticos se destinan a la actuación descrita, excluyéndose de forma explícita el uso de los mismos para cuestiones administrativas			3.1.3	Si		23/02/2024 14:31	JCL27F
Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si		23/02/2024 14:32	JCL27F
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables.			6.2.2	Si		23/02/2024 14:34	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.2.2	Np		23/02/2024 14:34	JCL27F
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.2.2	Np		23/02/2024 14:34	JCL27F
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.19.1	Si		26/02/2024 10:16	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA AREBA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
El gasto correspondiente a esta actuación está limitado al 35% del FO justificado			7.19.1	Si		26/02/2024 09:32	JCL27F
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa (coste adicional del uso de planta injertada frente al uso de semilla y lucro cesante, en caso de que exista, generado por el uso de esta planta injertada). MAPAMA			7.19.1	Si		26/02/2024 09:39	JCL27F
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.19.1	Si		26/02/2024 09:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada : Memoria técnica y balance que justifique que las semillas adquiridas se corresponden con el número de plantas injertadas bien para consumo propio o que han sido vendidas			7.19.1	Np		26/02/2024 09:39	JCL27F
SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada : Autorización administrativa como productor de planta injertada			7.19.1	Np		26/02/2024 09:39	JCL27F
(C.M) SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Se ha comprobado que la OP/socio productor ha adquirido semillas y portainjertos en cantidad suficiente para la elaboración de las plantas injertadas que ha facturado a los socios beneficiarios de esta actuación. Asimismo se comprueba que las facturas de adquisición de semillas y portainjertos se encuentran totalmente pagadas y contabilizadas			7.19.1	Si		26/02/2024 09:30	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 N
 COMPROBACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada: Justificación de la adquisición de semillas en cantidades equivalentes al nº plantas utilizadas (facturas y justificantes de pago)			7.19.1	Np		26/02/2024 09:30	JCL27F
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.19.1	Si		26/02/2024 10:16	JCL27F
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización			7.23.1	Si	Se aporta proyecto de la obra y certificado de dirección de obra de instalación eléctrica de baja tensión.	05/03/2024 09:26	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.23.1	Si	Inscripción en Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión.	05/03/2024 09:26	JCL27F
Instalaciones de energía renovable (solar y eólica)			7.23.1	Si		26/02/2024 10:25	JCL27F
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.4.1	Si		05/03/2024 09:30	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA AREBERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:38
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.4.1	Si		26/02/2024 10:33	JCL27F
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.4.1	Np		26/02/2024 10:26	JCL27F
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.4.1	Np		26/02/2024 10:26	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO L. BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R (UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.4.1	Si		26/02/2024 10:33	JCL27F
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.4.1	Si		26/02/2024 12:13	JCL27F
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.4.1	Si		05/03/2024 09:30	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
En caso de biosolarización justifica además factura de la materia orgánica para la biofumigación			7.6.1	Si		26/02/2024 12:16	JCL27F
Contrato con gestora de residuos autorizada / justificante de la entrega plástico tras su uso			7.6.1	Si		26/02/2024 12:27	JCL27F
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.6.1	Si		14/03/2024 13:03	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891) y establecida al desarrollo de la normativa % coste plástico en solarización MAPAMA y en biosolarización, diferencial entre el costo de biosolarización y desinfección química CARM			7.6.1	Si		26/02/2024 12:16	JCL27F
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.6.1	Si		26/02/2024 12:24	JCL27F
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.6.1	Si		26/02/2024 12:24	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

CANO BROTCHE, JUAN
 26/08/2024 14:27:19
 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 26/08/2024 14:29:58
 N
 COMPROBACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2.1etra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	Si		26/02/2024 12:27	JCL27F
(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	Np		26/02/2024 12:27	JCL27F
(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	Si		26/02/2024 12:27	JCL27F

INFORME RESUMEN DEL PROCESO
DEL CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	901	CIF	B04112439
Razón social	POZO SUR		
Anualidad	2023	Expediente	23-13-30-901-002-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Med/int	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	61,80	1.389.468,42 €	61,80	1.389.468,42 €	1,00000000	768.792,80 €	768.792,80 €
Medida 2	100	11,95	268.629,05 €	11,95	268.629,05 €	1,00000000	148.632,24 €	148.632,24 €
Medida 3	100	8,60	193.367,20 €	8,60	193.367,20 €	1,00000000	106.990,05 €	106.990,05 €
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	11,30	254.065,68 €	11,30	254.065,68 €	1,00000000	140.574,42 €	140.574,42 €
Medida 7	100	4,36	97.929,41 €	4,36	97.929,41 €	1,00000000	54.184,27 €	54.184,27 €
Planta Injertada en hortalizas	100	2,00	44.925,38 €	2,00	44.925,38 €	1,00000000	24.857,16 €	24.857,16 €
Resto de la medida 7		2,36	53.004,03 €	2,36	53.004,03 €	1,00000000	29.327,11 €	29.327,11 €
Medida 8	100	2,00	44.968,57 €	2,00	44.968,57 €	0,99999992	24.881,10 €	24.881,09 €
Gastos generales	2	2,00	44.968,57 €	2,00	44.968,57 €	0,99999992	24.881,10 €	24.881,09 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las med/int			2.248.428,33 €		2.248.428,32 €		1.244.054,88 €	1.244.054,87 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortalizas	100	44.925,38 €	2,00	44.925,38 €	2,00
Gastos generales	2	44.968,57 €	2,00	44.968,56 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	2.248.428,33 €
Gasto subvencionable	2.248.428,33 €
Programa operativo (tras ajustes)	2.248.428,32 €
Gasto no aceptado	0,01 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	1.244.054,88 €
Ayuda admisible total	1.244.054,88 €
Ayuda admisible tras ajustes	1.244.054,87 €
Ayuda solo GC	140.574,42 €
Reducciones sancionables a aplicar	0,01 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1. Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		1.244.105,90 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		1.994.138,40 €
VPC validado		31.613.908,04 €
4,1% VPC: Máximo de ayuda resultante sin GC		1.296.170,22 €
4,6% VPC: Máximo de ayuda resultante para todo el PO		1.454.239,76 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		1.124.775,66 €
Sin aportaciones de DG		Si
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		
		1.244.054,88 €
Ayuda FEAGA admisible	1.244.054,87 €	3,93 % del VPC
Todas las med/int excepto la GC	1.103.480,45 €	3,49 % del VPC
Med/int GC	140.574,42 €	0,44 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		0,01 €
Sancionable(art.61.3)		0,01 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		0,01 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3. Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
Se aplica una penalización de 4.993,92 € conforme al artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4. Ayuda FEAGA para la anualidad		1.239.060,95 €
5. Pagos previos		
		4.029,04 €
a. Anticipos		0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c. Pagos parciales		0,00 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:		4.029,04 €
6. Importe a transferir		1.235.031,91 €
Observaciones	De acuerdo con la excepción temporal del art. 4 del RD 785/2023 y la excepción temporal al artículo 34 del R(UE) 1308/2013, del R(UE) 2023/1619; solicita el 60% del importe ejecutado sin superar la ayuda aprobada. La Ayuda Admisible entre los Gastos Subvencionables da un porcentaje de 55,33%.	



RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente			
Usuario	JCL27F	Fecha de grabación	12/06/2024

Propuesta de pago



CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2023 – SALDO

M. Encarnación Beloqui Alarcón con N.I.F. Nº Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2023** de la Organización de Productores **Nº 901, POZO SUR, S.L.**, con N.I.F. Nº B04112439.

Con fecha 14 de febrero de 2023, número de registro de entrada por sede electrónica CARM 202490000111213 fue presentada por la Organización de **Nº 901, POZO SUR, S.L.**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al **PAGO del SALDO ANUALIDAD 2023**, con el NRUE: 1724.2024.00901.2023.07.5V.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

1.1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario emitido por el técnico Francisco José Sánchez Torrecilla, visado el 10 de noviembre de 2023, referente a las operaciones realizadas en el cultivo de LECHUGA, resultando el mismo, conforme.

1.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por los socios, uno de ellos la propia Organización de Productores.

1.1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

RAZÓN SOCIAL/PRODUCTO	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP SOLICITADA	SUP ADMITIDA
LA SAT DEL SUR, S.L.	13,62	10,81	10,81	10,81
POZO SUR, S.L.	25,82	25,82	25,82	25,82
Total general	39,44	36,63	36,63	36,63



1.1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

La organización de productores solicita incremento de ayuda o compensación con importe aprobado en esta actuación, acogiéndose al artículo 1 apartado 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2023/1619 de la Comisión de 8 de agosto de 2023, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones para el año 2023, a determinadas disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, para resolver problemas específicos en los sectores de las frutas y hortalizas y del vino, causados por fenómenos meteorológicos adversos.

Este incremento superior al 50% queda reflejado en el resumen final del pago de la ayuda junto al resto de las actuaciones.

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	SANCIÓN GASTO (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	36,63	36,63	254.065,68	254.065,68	127.032,84	4.993,92
TOTAL NO RECOLECCIÓN			36,63	36,63	254.065,68	254.065,68	127.032,84	4.993,92

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	SANCIÓN GASTO (€)
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	254.065,68	127.032,84	4.993,92
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	254.065,68	127.032,84	4.993,92

2.- CONTROL DE 2º NIVEL

El día 23/04/2024 se realiza control de segundo nivel de las operaciones de gestión de crisis, tras salir en la muestra, previo al pago de la ayuda de 2023.

Se emite informe técnico favorable del control realizado, de fecha 14/06/2024.

3.- MINORACIONES

3.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea

901 CERTIF. MED-6 -SALDO-2023 .docx

3.2.- PENALIZACIONES.

La operación solicitada en la notificación 9012023RV8 tras la realización del control de primer nivel, se observa que en las ubicaciones 30/03/16/16/1-2-3 el cultivo estaba afectado por enfermedades fúngicas.

Corresponde una penalización correspondiente a la notificación 9012023RV8 del producto LECHUGA, por incumplimiento de acuerdo a **artículo 65.1** Reglamento (UE) nº 2017/891: "*la organización de productores que incumpla sus obligaciones con respecto a la cosecha en verde deberá abonar en concepto de sanción el importe de la compensación correspondiente a las superficies con respecto a las que no se haya respetado la obligación*".

Se ha comprobado que PROCEDE penalización en cuanto a **GASTO** por importe de **4.993,92 €** (2.496,96 € ayuda) referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2023, solicitada en SALDO.

4.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 39/2020 del FEGA, del 08/07/2019, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **PAGO PARCIAL** del Fondo Operativo **2023**, realizada por la Organización de Productores **Nº 901, POZO SUR, S.L.**, correspondiendo a la Medida de Gestión de Crisis un GASTO ADMITIDO que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (254.065,68 €)**.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea

901 CERTIF. MED-6 -SALDO-2023 .docx

ANEXO

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891

O.P.: N° 901, POZO SUR, S.L.
ANUALIDAD: 2023 SALDO
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: LECHUGA

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA (€)	SANCIÓN GASTO (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	36,63	36,63	6.936,00	254.065,68	147.944,88	254.065,68	127.032,84	4.993,92
TOTAL NO RECOLECCIÓN			36,63	36,63		254.065,68	147.944,88	254.065,68	127.032,84	4.993,92

RAZÓN SOCIAL/PRODUCTO	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP SOLICITADA	SUP ADMITIDA
LA SAT DEL SUR, S.L.	13,62	10,81	10,81	10,81
POZO SUR, S.L.	25,82	25,82	25,82	25,82
Total general	39,44	36,63	36,63	36,63

18/06/2024 13:50:50

18/06/2024 13:39:56 CARMONA CABRERA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 901, POZO SUR, S.L.
 ANUALIDAD: 2023 SALDO
 DESTINO: NO RECOLECCIÓN
 PRODUCTO: LECHUGA

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN (*)	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP ADMITIDA
9012023RV2	Lechuga	03/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	39	18	3	1,38	1,38	1,38		1,38	1,38
9012023RV2	Lechuga	03/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	39	18	52	0,84	0,84	0,84		0,84	0,84
9012023RV2	Lechuga	03/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	39	18	55	1,23	1,23	1,23		1,23	1,23
9012023RV2	Lechuga	03/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	39	18	83	1,25	1,25	1,25		1,25	1,25
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	185	1	1,41	1,41	1,41		1,41	1,41
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	45	5	0,87	0,87	0,87		0,87	0,87
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	45	8	1,31	1,31	1,31		1,31	1,31
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	45	9	0,08	0,08	0,08		0,08	0,08
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	45	11	1,04	1,04	1,04		1,04	1,04
9012023RV6	Lechuga	09/01/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	34	45	13	0,59	0,59	0,59		0,59	0,59
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	17	12	1,78	1,78	1,78		1,78	1,78
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	17	9	0,72	0,72	0		0	0,00
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	17	14	0,65	0,65	0		0	0,00
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	16	1	1,04	1,04	0	1,04	0	0,00
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	16	2	0,22	0,22	0	0,22	0	0,00
9012023RV8	Lechuga	10/01/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	AGUILAS	16	16	6	0,18	0,18	0	0,18	0	0,00
9012023RV9	Lechuga	03/05/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	JUMILLA	105	14	4	4,69	2,97	2,97		2,97	2,97
9012023RV9	Lechuga	03/05/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Murcia	JUMILLA	105	1	2	55,36	1,92	1,92		1,92	1,92
9012023RV10	Lechuga	05/05/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	Albacete	HELLIN	51	74	1	27,16	4,66	4,66	0,00	4,66	4,66
9012023RV11	Lechuga	05/10/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	YECLA	116	94	16	0,80	0,80	0,8		0,8	0,80
9012023RV12	Lechuga	10/10/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	YECLA	116	94	19	2,41	2,41	2,41		2,41	2,41
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	34	186	3	1,28	1,28	1,28		1,28	1,28
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	34	186	1	1,11	1,11	1,11		1,11	1,11
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	34	25	2	3,38	3,38	3,38		3,38	3,38
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	34	206	2	0,69	0,69	0,69		0,69	0,69
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	POZO SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	34	121	2	1,39	1,30	1,30		1,30	1,30
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	39	21	4	1,40	1,40	1,4		1,4	1,40
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	39	21	5	2,86	2,86	2,86		2,86	2,86
9012023RV13	Lechuga	05/12/2023	LA SAT DEL SUR, S.L.	N.R. /A.L.	MURCIA	AGUILAS	39	21	14	0,07	0,07	0,07		0,07	0,07
										117,19	39,44	36,63	1,44	36,63	36,63

(*) N.R./A.L.: no recolección / aire libre

RAZÓN SOCIAL/PRODUCTO	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP SOLICITADA	SUP ADMITIDA
LA SAT DEL SUR, S.L.	13,62	10,81	10,81	10,81
Lechuga	13,62	10,81	10,81	10,81
POZO SUR, S.L.	25,82	25,82	25,82	25,82
Lechuga	25,82	25,82	25,82	25,82
Total general	39,44	36,63	36,63	36,63

PPARCIAL RENUNCIADO

PRODUCTO / RAZÓN SOCIAL	SUP NOTIFICADA (has)	SUP CONTROLADA (has)	SUP SOLICITADA (has)	SUP ADMITIDA (has)
Lechuga	24,14	21,33	21,33	21,33
LA SAT DEL SUR, S.L.	9,29	6,48	6,48	6,48
POZO SUR, S.L.	14,85	14,85	14,85	14,85
Total general	24,14	21,33	21,33	21,33

DOCUMENTO A-III-5.8.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS. - RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA



**INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y
HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS
DESTINATARIOS. - REENUNCIA A EFECTUAR COSECHA**

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 202 .

Nº OP: 901	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: POZO SUR S.L.	NIF: B04112439
PRODUCTO: LECHUGA		
ANUALIDAD: 2023	ACTUACIÓN (*):	<input type="checkbox"/> 6.1.1. D.G. <input type="checkbox"/> 6.1.2. BD. <input type="checkbox"/> 6.1.3. A.A. <input checked="" type="checkbox"/> 6.2.2 R.E.C.
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO:	1724.2024.00901.2023.07.5V	
MUNICIPIO: AGUILAS	PROVINCIA: MURCIA	

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; R.E.C.: Renuncia a efectuar cosecha, etc.

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca, en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y de la Circular FEGA nº 29/2021, 15 y 17/2023, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) Nº 901, POZO SUR S.L. previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2023 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como apoyo al Servicio de Producción Agrícola dependiente de la mencionada Dirección General, responsable de este tipo de control.

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 25/03/2024, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2023.
- Notificación de fecha 17/04/2024 y (CSV) CARM-1cbe5dcf-fc8d-765b-0163-0050569b34e7, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 23/04/2024 en la sede de la Organización.



- Acta del control realizado. Visita el día 23/04/2024.
- Lista de controles administrativos. No procede.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo reflejado en el artículo 30 *“Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada”, apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: “Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados”.*

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado “in situ”, en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se expone a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2. y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.2.- Se comprueban respecto a 2023, lo siguiente:

- Los controles sobre el terreno (primer nivel) y que éstos han sido superados.
- Que la OPFH dispone del correspondiente informe agronómico en el que se indica que cada operación se ha llevado a cabo de forma respetuosa con el medio ambiente.
- Que las operaciones de renuncia a efectuar cosecha quedan registradas, indicando las parcelas objeto de éstas operaciones, los productos y las superficies de acuerdo a los documentos siguientes:
 - Inscripción de socios en el libro de socios y alta de los mismos durante el período que se controla
 - Facturas originales de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que haya realizado la Organización de Productores, así como justificantes del pago de las



mismas (en las facturas aparece ref. SIGPAC, producto y superficie, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.

- Cuentas contables y extractos bancarios donde aparezcan reflejados los apuntes relativos a las facturas correspondientes a las operaciones de retiradas, así como el pago de las mismas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.
- Justificantes del pago de las facturas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al volumen de producción comercializada (VPC):

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.4.- Ficha del productor.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto no procede la cumplimentación de este documento.

4.5.- Acta de control.

Se levanta acta (informe de control) el día 23 de Abril de 2024 en las instalaciones de la organización de productores objeto del control en presencia de Antonia Baraza García, responsable de fondos operativos de la misma habiendo revisado la documentación descrita en apartados anteriores referente a las operaciones de renuncia a efectuar cosecha, desarrollándose el control con normalidad, siendo las comprobaciones **correctas**.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino de los productos retirados declarado en las solicitudes de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en la comprobación de la renuncia a efectuar cosecha, comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores) **Nº 901, POZO SUR S.L., CUMPLE** con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe **FAVORABLE** del control realizado.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

901 INF. TÉCN. CTROL 2º NIVEL OPFH.doc

6.- RECOMENDACIONES

Libro mayor. La documentación entregada por la OP referente a las liquidaciones a los socios no incluye en el documento (encabezamiento u otro sitio) indicación de la organización de productores, por lo que se recomienda que se subsane esto para próximos controles.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

14/06/2024 14:28:08

14/06/2024 14:17:06 CARMONA CABRERA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS EN RELACIÓN CON LOS CONTROLES EFECTUADOS PARA GARANTIZAR LA CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES A:

“**POZO SUR, S.L.**” (OPFH N.º ES0901)

1.- Objeto del informe, identificación de la entidad y documentación aportada.

El presente informe se emite en virtud de los controles dispuestos en el artículo 154.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021), y de los artículos 24 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

En base al artículo 24, apartado 1, letra b), del Real Decreto 532/2017 y en el marco de la verificación de la solicitud de ayuda por la ejecución del **programa operativo de la anualidad 2023**, ha sido seleccionada dentro de la muestra de control la siguiente organización de productores:

- N.º OP: **ES0901**
- Razón social: **POZO SUR, S.L**
- NIF: **B04112439**
- Categoría de reconocimiento: **i) Frutas y hortalizas.**
- Ámbito de actuación: **Supraautonómico**
- Período de referencia: **01/10/2020 a 30/09/2021.**
- La OPFH se encontraba adaptada a la nueva normativa (Reglamento (UE) n.º 2021/2115) en la anualidad del programa operativo objeto de control: **NO**
- Referencia del expediente: **REC-OP-ES0901-FO2023**
- N.º expediente electrónico: **ES_A14035032_2024_EXP_H179897352M1709125171949R9**

Con fecha 29/02/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-da01ae03-d707-a2f2-eb59-0050569b6280, el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas firmó el requerimiento de la documentación necesaria para iniciar el control del cumplimiento de las condiciones de reconocimiento a esa Organización de Productores. El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OP el día 01/03/2024 y aceptado por la misma el día 04/03/2024.

Posteriormente, con fecha 27/05/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-cae90dac-1c10-35ba-327e-0050569b34e7 se ha requerido documentación adicional a esta OPFH con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

En respuesta a los citados requerimientos la OP presenta la documentación que figura en el documento “Lista de control documental para la verificación de la conformidad de las condiciones de reconocimiento”, que se adjunta como **ANEXO I**.

2.- Normativa de aplicación para el reconocimiento de las organizaciones de productores.

- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento (UE) n.º 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la UNION.
- Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.



- Reglamento de Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) n.º 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1216 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, que establece excepciones, para el año 2022, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común y que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la documentación a remitir anualmente por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas sobre el valor de la producción comercializada.
- Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular de Coordinación n.º 37/2012 del FEGA, de fecha 22 de noviembre de 2012, relativa a las normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Circular de Coordinación n.º 42/2020 del FEGA, de fecha 3 de diciembre de 2020, del Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyen un fondo operativo.



3.- Controles realizados sobre la conformidad de los criterios de reconocimiento.

Control 1.- Estatutos sociales de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme (SI/NO/NA)
<ul style="list-style-type: none"> El resultado de los controles de los estatutos de la OP, recogidos en el ANEXO II.A que se adjunta, ha sido conforme. 	SI (1)

Incidencias y observaciones:

- (1): Con fecha 23/09/2024 y entrada al registro nº. 202490000699120, la OP presenta certificado del administrador único haciendo constar que los estatutos sociales no hacen mención a la aprobación de los presupuestos que se pudieran elaborar y asumiendo el compromiso de modificación de los mismos, en un plazo máximo de 4 meses desde el día 1609/2024, para incluir en los estatutos las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuestos.

Control 2.- Estatutos sociales de los miembros agregadores de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, el resultado de los controles de los estatutos de los miembros agregadores de la OP, recogidos en el ANEXO II.B que se adjunta, ha sido conforme. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Son concordantes y coherentes con los estatutos de la OP. 	N/A

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 3.- Registro de miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Contiene, al menos, la estructura y contenido que se recoge en el anexo II del Real Decreto 532/2017. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores admita para parte de sus miembros un periodo de adhesión inferior a tres años, existe un registro similar, pero independiente, al registro de los miembros cuyo periodo mínimo de adhesión es de tres años. 	N/A (2)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

- (2): En los EEES de la OP no se contempla periodo de adhesión inferior a tres años.

Control 4.- Número mínimo de miembros productores (artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

Conforme al cómputo del número de miembros productores dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 532/2017, considerando como tales los pertenecientes a miembros agregadores, en su caso, y teniendo en cuenta que no se computan, si los hubiere, los miembros con un período mínimo de adhesión inferior a tres años, se verifican, en base a la documentación aportada por la OPFH, los siguientes datos relativos a los miembros de la Organización:

Condición de los miembros de la OP y, en su caso, de sus miembros agregadores	Nº de miembros en el primer nivel de la OP	Nº de miembros en los miembros agregadores	TOTAL
1. Miembros productores computables	7	-	7
2. Miembros productores no computables	5	-	5
3. Miembros no productores.	0	-	0
4. Miembros agregadores de productores.	0	-	0
TOTAL:	12	-	12

En cuanto a la distribución de los miembros de la organización de productores, en función de si se trata de una persona física o jurídica, es la siguiente:



Tipo de persona	Número de miembros según el tipo de persona				Nº TOTAL
	Productores	No productores	Agregadores productores	Agregadores no productores	
Física	5	0	-	-	5
Jurídica	7	0	-	-	7

Se adjunta como **ANEXO III.A** el cuadro de detalle de todos los miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica que se cumple el número mínimo de miembros productores, conforme al Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 5.- Valor de la producción comercializada

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de referencia, con base en el cual se ha determinado el valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El valor de la producción comercializada en el periodo de referencia es mayor a 3 millones de euros, establecido como mínimo en el Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, correspondiente a un número mínimo de miembros de entre 5 y 15 productores para la categoría de reconocimiento i) FRUTAS y HORTALIZAS en la Región de Murcia. 	SI (3)
<ul style="list-style-type: none"> El importe del VPC comprobado es igual o superior al declarado por la OP 	SI (3)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

- (3): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023, de fecha 30/07/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-d8f1276d-4e39-ab67-79c7-0050569b34e7, el importe del VPC comprobado es de 31.669.092,71€, superior al declarado por la OP y recogido en la aprobación definitiva del PO 2023, que ascendía a 31.613.908,04€, por lo que el valor declarado es el que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el importe máximo de la ayuda del FO 2023.

Control 6.- Período mínimo de adhesión de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de todos los miembros productores de la OP que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos (3 años) y al menos de 3 años. 	SI (4)
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de los miembros productores de los miembros agregadores de la OP, en su caso, que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos y al menos de 3 años: 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> En caso de incumplimiento del periodo mínimo de adhesión, la OP aporta justificante del motivo del incumplimiento y la causa se considera justificada. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los estatutos de la organización de productores contemplen, para determinados miembros, un plazo mínimo de adhesión inferior a 3 años y de al menos 1 año, se comprueba que estos miembros productores: 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - No figuran en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características, que recoja los miembros con un periodo de adhesión inferior a tres años. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - No suponen más del 20 por cien de los miembros totales de la organización. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - Ni ellos ni sus explotaciones se encuentran en estas circunstancias más de dos años de cada seis. 	N/A



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El plazo entre la presentación del escrito de renuncia a la calidad de miembros de la OP y su baja efectiva ha sido igual o inferior al máximo establecido en los estatutos de la OP, no pudiendo ser superior a 6 meses, salvo que el miembro solicitante de la baja deba realizar algún reintegro en virtud del artículo 16 del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo. 	SI (5)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

- (4): El control se realiza al periodo comprendido entre el 01/10/2020, fecha de inicio del periodo de referencia, hasta el 24/06/2024, fecha del certificado de bajas de la OP del MODELO 8 o del certificado del Registro de Miembros de la OP del MODELO 2A, presentado por la OP.

Según la citada documentación, en dicho periodo se han producido 4 bajas de socios en la OPFH, los cuáles han cumplido el periodo mínimo de permanencia de 3 años.

Se realiza muestreo de socios seleccionando un 10% de las bajas, con un máximo de 5 miembros, entre aquellos que, según el certificado de bajas de la OP, han permanecido menos tiempo adheridos en la OP o cuya solicitud de baja se hizo efectiva después de los 6 meses, comprobándose los siguientes datos:

Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Fecha de alta	Fecha de solicitud de baja	Fecha y órgano de aceptación de la baja	Fecha efectiva de la baja
1	JUAN LOPEZ MENDEZ	74437398Z	21/07/1989	01/12/2020	01/12/2020	28/12/2020
4	ANGELES CEGARRA MANZANERA	23235282S	26/06/2003	28/12/2022	28/12/2022. Administrador Único	28/12/2022
14	AGRICOLA LALI 2010, S.L	B73682189	13/09/2010	23/12/2021	23/12/2021. Administrador Único	23/12/2021
15	PEDRO QUIÑONERO PIÑA	23254438N	18/10/2010	22/11/2023	25/11/2023. Administrador Único	01/12/2023

- (5): Por otra parte, el plazo entre la fecha de solicitud de la baja y la fecha de la baja efectiva no ha superado el plazo máximo de 6 meses que contempla la normativa.

Control 7.- Estructura, medios técnicos y humanos y actividades de la organización de productores (artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891) y control de las actividades externalizadas.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En base a la Memoria Descriptiva de la Estructura y Actividades de la OP, de acuerdo a verificaciones recogidas en el acta de control sobre el terreno, de fecha 04/07/2024, y conforme al artículo 9 del Real Decreto 532/2017, la organización de productores dispone de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con la finalidad específica que persigue, que consiste en los objetivos que figuran en el artículo 152.1.c), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, y garantizar las funciones esenciales previstas en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba, en base a los resultados del acta de control sobre el terreno y al análisis de las facturas de venta de producto, o cualquier otro medio, que no se está produciendo una posible externalización de la comercialización, no declarada. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores esté reconocida para la categoría iv), «Productos destinados a la transformación»: <ul style="list-style-type: none"> Las cantidades de los productos entregados a la transformación están amparadas por los correspondientes contratos entre organización de productores y transformador. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Existen compromisos de entrega, en caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de externalizaciones a otra entidad, a uno o varios de sus miembros o a filiales de la organización solicitante de reconocimiento: 	



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aporta acta de la Asamblea General u órgano equivalente con la aprobación de la externalización, excepto en el caso de situaciones coyunturales e imprevisibles durante una campaña. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aportan los acuerdos comerciales y éstos recogen, al menos, los siguientes aspectos del artículo 9.4 del RD 532/2017. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La identificación de las partes. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los medios o servicios que se contratan descritos de una manera precisa y clara, junto con el coste de los mismos, la forma de pago. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El hecho de que la organización de productores será la responsable de garantizar la ejecución de los servicios contratados, y de que asume la gestión, el control y la supervisión globales del acuerdo comercial. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La facultad de la organización de productores para impartir instrucciones obligatorias sobre los servicios contratados y para poner fin al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad contratada. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cláusulas detalladas por las que la entidad contratada se comprometa a remitir por escrito a la organización de productores la información que le permita evaluar y ejercer el control real sobre la actividad o actividades externalizadas, concretando el tipo de información y los plazos de remisión de la misma. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la actividad externalizada sea la comercialización, esta información deberá incluir, de las transacciones comerciales llevadas a cabo por la entidad prestataria del servicio, el tipo producto que va a vender, la forma de venta, la cantidad y el precio de cada operación de venta. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que se externalicen los servicios detallados en el artículo 7.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, relativos a la recogida, clasificación, almacenamiento y/o acondicionamiento de producción de sus miembros, la entidad contratada deberá aportar el procedimiento mediante el cual identificará los productos de la organización durante el proceso contratado. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ la duración del contrato. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de vender la producción a una entidad prestataria del servicio de la recogida, la clasificación, el almacenamiento y/o el acondicionamiento de la producción de sus miembros, se verifica que la organización de productores ha sido autorizada por esta Dirección General a realizar este tipo de ventas, previa comprobación de que la organización de productores cumple con todos los requisitos de reconocimiento. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de que la organización de productores externalice la transformación de uno o más productos a una entidad, se cumple, además, lo siguiente: 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El producto permanece en todo momento bajo propiedad de la organización de productores. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez que se ha transformado el producto, la organización de productores lleva a cabo la comercialización. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En ningún caso la organización vende el producto transformado a la misma entidad que efectuó la transformación, o a entidades participadas por ella. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una vez finalizada la campaña la organización de productores ha realizado un informe sobre el cumplimiento del acuerdo comercial, al que adjunta copia de los justificantes del pago de la prestación de servicios externalizados. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ La organización de productores ha informado de los cambios en las externalizaciones que puedan afectar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD 532/2017. 	N/A



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La actividad externalizada, excepto la de producción, se lleva a cabo por una asociación de organizaciones de productores o una cooperativa cuyos miembros sean cooperativas siendo la organización de productores una de ellas o por una filial de la organización de productores que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22.8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por lo que no precisa cumplir los requisitos específicos establecidos para las externalizaciones. Las actividades que se encuentran en esta situación son: NINGUNA. 	N/A

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 8.- Puesta en el mercado y actividad principal de la organización de productores (artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las verificaciones del acta de control sobre el terreno, de fecha 04/07/2024, la puesta en el mercado corre a cargo de la organización de productores o está bajo su control en caso de externalización e incluye, en particular, la decisión sobre el producto que vaya a venderse, la forma de venta y, salvo que la venta se realice por medio de subasta o venta en consignación, la negociación de la cantidad y el precio. 	SI (6)
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica, en el periodo de referencia, que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de la producción comercializada, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI (7)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores comercialice toda o parte de su producción a través de filiales de las descritas en el art. 22.8 Reglamento Delegado (UE) 2017/891, o de una asociación de organizaciones de productores o de una cooperativa de segundo grado a la que pertenece, se cumple, respecto de los productos para los cuáles la organización de productores se encuentra reconocida, que el valor económico de la venta de dichos productos por parte de la comercializadora procedentes de entidades no reconocidas como organización de productores o como asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de las ventas de productos procedentes de organizaciones de productores o de asociaciones de organizaciones de productores. 	N/A

Incidencias y observaciones:

- (6): De acuerdo con los datos del MODELO 6B, durante el periodo de referencia (01/10/2020-30/09/2021) los principales clientes de la OP fueron los siguientes:

Cliente	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	% s/importe de las ventas
CONSUM S.COOP.V. (20186)	7.927.124,00	5.375.909,09	13,34%
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. (00754)	8.820.618,00	3.385.555,56	8,40%
EDEKA EINKAUFSKONTOR GMBH (20714)	3.654.754,00	2.592.178,60	6,43%
EUROGROUP ESPAÑA F. Y V. SAU (20231)	3.694.337,00	2.107.328,39	5,23%
JUAN GARCIA LAX GmbH (ALEMANIA) (00548)	5.750.500,00	1.933.667,11	4,80%
GREGAL (UK) LIMITED (20050)	4.673.222,00	1.740.695,14	4,32%
MERCADONA S.A. (20590)	2.990.522,00	1.598.075,26	3,97%
ALIFRESCA-SPAIN S.L.U. (20649)	2.013.622,00	1.547.498,90	3,84%
IBERIANA FRUCHT GMBH (20126)	2.444.085,00	1.431.404,80	3,55%
ZENALCO,S.A. (00470)	3.803.075,00	1.418.622,13	3,52%
SOCIEDAD COMPRAS MODERNAS S.A. (00226)	3.045.006,00	1.320.377,15	3,28%



GREEN YARD FRESH SPAIN S.A.U. (20096)	2.153.117,00	1.177.382,00	2,92%
COVIRAN S.C.A. (20115)	2.628.789,00	1.093.156,86	2,71%
CONSORCIO DE EXPORT.AMACO S.L. (20268)	1.313.208,00	755.125,62	1,87%
PPO SERVICES AG (20736)	1.317.519,00	693.004,52	1,72%
GRUPO ROSEGAR,S.L. (20836)	1.268.177,00	666.015,25	1,65%
RESTO	24.984.783,00	11.448.118,94	28,42%
TOTAL	82.482.458,00	40.284.115,32	100,00%

Según declaración de la OP, en el último ejercicio contable finalizado (01/01/2023 A 31/12/2023) los principales clientes de la OP han sido:

Razón social y CIF	Cantidad (kg)	Importe (€)	% s/total de ventas
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U	5.157.074,00	3.770.283,92 €	7%
CONSUM S.COOP.V.	3.342.515,00	3.194.794,42 €	6%
GREGAL (UK) LIMITED	3.660.701,00	2.765.632,74 €	5%
ZENALCO, S.A	4.128.120,00	2.726.735,46 €	5%
EDEKA EINKAUFSKONTOR GMBH	2.635.817,00	2.602.053,37 €	5%
RESTO	45.929.869,00	36.012.445,91 €	72%
TOTAL	64.854.096,00	51.071.945,82 €	100,00%

De acuerdo a lo expuesto en las dos tablas anteriores, las ventas están dispersa en un elevado número de clientes, principalmente cadenas de distribución, tanto españolas, como alemanas y británicas, en unos casos vendiendo directamente a la gran distribución y otras veces a través de los agentes designados por los supermercados.

- (7): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023, de fecha 30/07/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM- d8f1276d-4e39-ab67-79c7-0050569b34e7, el porcentaje que suponen las compras a miembros de una organización de productores o de una AOP respecto del total de compras de productos objeto de reconocimiento de la OPFH es del **81,97 %**. En consecuencia se verifica que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una AOP (4.956.102,51 €) es menor al VPC del periodo de referencia comprobado (31.669.092,71 €).

Control 9.- Control democrático de la organización de productores (artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La OP aporta documentación justificativa de la composición societaria y de los derechos de voto de la propia OPFH y, en su caso, de los miembros productores de la muestra y esa información concuerda con la declarada por la OP (MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 34 % del total de derechos de voto en cualquier tipo de decisiones de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 49 % del total del capital social de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores sea una sociedad mercantil, las acciones o participaciones son nominativas. Este requisito se verifica en todos los miembros, directos o indirectos, de la organización de productores seleccionados en la muestra, que sean sociedades mercantiles, independientemente del tipo de personalidad jurídica que posea la organización. 	SI



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los miembros de la OPFH presenten vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, aporta documentación que justifica la existencia de una responsabilidad diferenciada del riesgo empresarial de la explotación. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> La fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en los estatutos o reglamentos de régimen interior de las personas jurídicas de la muestra coinciden con los declarados por la OP (MODELO 4 y su aplicación en MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores y sus miembros agregadores tenga miembros no productores, se comprueba en las actas de las asambleas que estos miembros no votan en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores, especialmente en cuanto a la presentación y ejecución de programas operativos y de constitución de fondos. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba respecto a las tres últimas asambleas, juntas generales u órgano equivalente, los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las convocatorias se han realizado conforme a los estatutos. ➤ En las convocatorias se ha indicado expresamente la hora, lugar de celebración y orden del día. ➤ Las convocatorias se han realizado con la antelación mínima que marcan los estatutos: ➤ En las actas figura el orden del día. ➤ En las actas figuran la lista de asistentes, capital social y derechos de voto (**). ➤ En las actas figuran las decisiones adoptadas, y el resultado de las votaciones. ➤ En las actas aparece la identificación de los productores y no productores, en su caso. 	NA (8)
	NA (8)
	NA (8)
	SI (8)
	SI (8)
	SI (8)
	N/A

(*): Este control no será preciso en el caso de las organizaciones de productores y los miembros agregadores que forman parte de las organizaciones de productores cuya personalidad jurídica sea la de cooperativa. Sí habrá que hacerlo en los miembros agregadores que formen parte de las organizaciones de productores que posean una personalidad jurídica distinta a la de cooperativa o sección de ellas.

No obstante lo anterior, en el caso de organizaciones de productores que hayan cambiado el tipo de personalidad jurídica para ser cooperativas con el objetivo de evadir los controles sobre control democrático, dichos controles se realizarán en cualquier caso.

(**): El capital social y los derechos de voto de los asistentes solo son necesarios en las actas de las sociedades de responsabilidad limitada.

La distribución de derechos de voto y capital social de los miembros productores y de todas las personas físicas y jurídicas de la cadena societaria de la OP se detalla en **ANEXO III.A y ANEXO III.B** de este Informe.

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias

(8): Las tres últimas juntas generales tuvieron carácter universal, por lo que no fue preciso realizar convocatoria previa. La OP aporta copia de las actas de las juntas generales celebradas los días 11/09/2023, 17/10/2023 y 18/10/2023.

Control 10.- Verificación de las entregas de los miembros productores a la organización de productores.

A partir de la documentación justificativa aportada por la OP, de las cantidades entregadas a ésta por los miembros productores y de sus efectivos productivos, correspondientes al periodo de referencia, (MODELOS 6A y 6C) y de los miembros productores que no entregaron producción o toda su producción a la OP (MODELOS 9A y 9B), se han realizado las comprobaciones dirigidas a verificar la condición de "miembro productor" y el control de las entregas de los miembros productores seleccionados en la muestra.

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> La OP declara entregas de todos sus miembros productores de productos para los que está reconocida en alguna de las tres últimas campañas. 	SI (9)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de organizaciones de productores y de sus miembros agregadores que sean, o bien mercantiles, o bien cooperativas, SAT, o secciones de ambas, que no admiten miembros no productores, se verifica que todos los miembros son productores de los productos para los que está reconocida. 	SI (9)



COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> Todos los miembros productores de la muestra acreditan, mediante la comprobación de las facturas seleccionadas, que los productos entregados se corresponden con la categoría para la que la OP está reconocida. 	SI (10)
<ul style="list-style-type: none"> Según las comprobaciones realizadas, los miembros productores de la muestra han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017. 	SI (11)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores haya autorizado a determinados miembros a no comercializar a través de ella hasta un 10% del volumen o del valor de la producción de cada uno de dichos miembros, dispone de un sistema de control que deje rastro de los controles realizados por la organización que garantice el cumplimiento de dicho límite. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Los miembros productores de la muestra acreditan que son responsables del riesgo empresarial (aportan declaraciones fiscales, facturas de venta y, en el caso de que se le haya solicitado, facturas de compra de medios de producción/insumos). 	SI (10) (11)
<ul style="list-style-type: none"> La superficie comprobada de los efectivos productivos de la muestra no difiere significativamente respecto a la declarada y se acredita la titularidad y su inscripción en el Registro de Explotación Agrarias (REA) o en Registro General de Producción Agrícola (REGIPA) de dichos efectivos productivos. 	SI (12)
<ul style="list-style-type: none"> Los rendimientos obtenidos por los miembros productores de la muestra se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia propios de una cosecha estándar, por lo que se considera verificado el requisito del artículo 160 del Reglamento (UE) 1308/2013. En los casos en que los rendimientos han variado respecto de los valores de referencia, se ha procedido a investigar la causa, resultando las justificaciones aportadas por la OP admisibles. 	SI (13)

Incidencias y observaciones:

- (9): Se verifica que 2 de los miembros productores de la OP de alta durante el periodo de referencia no realizaron entregas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento como OPFH.

Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Motivo de la no entrega de producto que declara la OP	Se considera justificada la no entrega de producto
1	JUAN LOPEZ MENDEZ	74437398Z	Con fecha 28/12/2020 se transfiere su explotación al nuevo miembro productor de la OP LOYCE SUR, S.L del que dispone del 50% del capital social.	SI
4	ANGELES CEGARRA MANZANERA	23235282S	En periodo de referencia no dispone de la titularidad de efectivos productivos.	SI

Se comprueban las facturas de entrega de producto anterior y posterior al periodo de referencia y la documentación del motivo de la no entrega de producto. Las facturas revisadas de JUAN LOPEZ MENDEZ y ANGELES CEGARRA MANZANERA han sido las siguientes:

- Factura 20/11 de fecha 31/07/2020 en concepto de Sandía por importe de 34.012,41 €.
- Factura 20/12 de fecha 31/07/2020 en concepto de Sandía por importe de 100.217,55 €.
- Factura 40/4 rectificativa de factura 20/12 de fecha 30/09/2020 en concepto de sandía por importe de 21.222,54 €
- Factura 40/5 rectificativa de factura 20/11 de fecha 30/09/2020 en concepto de sandía por importe de 7.202,63 €.

En el caso de JUAN LOPEZ MENDEZ, su última entrega de producción fue el día 15/07/2020, debido a su conversión en sociedad limitada LOYCE SUR, S.L de la cual dispone del 50% del capital social, fecha de alta 28/12/2020. Entrega la producción en el periodo de referencia a través de la sociedad.

En el caso de ANGELES CEGARRA MANZANERA, su última entrega de producción fue el día 15/07/2020, debido a su incorporación a la sociedad limitada LOYCE SUR, S.L, de la cual dispone del 50% del capital social, fecha de alta 28/12/2020. Entrega la producción en el periodo de referencia a través de la sociedad.

Se comprueban las facturas de entrega de producto anterior y posterior al periodo de referencia y la documentación del motivo de la no entrega de producto, que **SI** justifican la condición de "productor" de los miembros productores de la muestra.



(10): La relación de facturas de compras y de ventas seleccionadas en la muestra se adjuntó como anexo II del requerimiento de documentación adicional con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

- Los datos comprobados de las facturas de compra de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6A.
- Los datos comprobados de las facturas de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6B.

(11): Los datos de las declaraciones fiscales de los miembros productores de la muestra del periodo de referencia **NO** coinciden con el total de compras de la OP a cada uno de los miembros de la muestra declarado en el MODELO 6A. Los datos comprobados y su conciliación son los siguientes:

Nº de socio: 16	Nombre o razón social: FUENTE COPE, S.L.		NIF: B73867749
Periodo	Importe neto cifra de negocio en Modelo 200 (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	920.106,10 €	850.660,41 €	1.091.503,00 €
01/10/2020 a 31/12/2020			
01/01/2021 a 30/09/2021	1.022.057,31 €		
01/10/2021 a 31/12/2021			

Las diferencias están ocasionadas por facturas no incluidas en el modelo 6 parte A. Dichas facturas son abonos, servicios de personal, materiales diversos, plástico, agua y productos fitosanitarios. Los cuales suponen un concepto distinto de compra de producto reconocido.

Nº de socio 5-9	Razón social: EULALIA ASENSIO SANCHEZ Y OTRO, CB		NIF: E73867962
Periodo	Importe por actividades agrícolas en Modelo 184 (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/06/2020	467.980,93 €	526.888,20 €	476.555,69 €
01/10/2020 a 31/12/2020			
01/01/2021 a 30/09/2021	535.462,96 €		
01/10/2021 a 31/12/2021			

Las diferencias están ocasionadas por facturas no incluidas en el modelo 6 parte A. Dichas facturas son ingresos por servicios diversos, subvenciones acciones privativas, subvenciones a la explotación e ingresos extraordinarios. Los cuales suponen un concepto distinto de compra de producto reconocido.

Por consiguiente, las diferencias encontradas en los miembros productores de la muestra **NO** se corresponden con ventas de producto incluidos en la categoría de reconocimiento de la OP a clientes distintos de la OP, por lo que se puede concluir que los miembros productores de la muestra **SI** han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida.

(12): El listado de los efectivos productivos seleccionados en la muestra y los controles realizados se adjunta como **ANEXO IV**. En dicho anexo se comprueba que la diferencia entre la superficie declarada de los efectivos productivos de la muestra (71,71 ha) y la validada (70,52 ha), teniendo en cuenta la superficie comprobada y la justificación de la titularidad e inscripción en REA/REGPEA, es del 1,66 %, por lo que se debe considerar **NO** significativa, al **NO** superar el 5%. En consecuencia **SI** se validan las superficies declaradas en el certificado de los efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6C), y se aceptan las superficies correspondientes de los miembros productores de la muestra a la hora del cálculo de los rendimientos del punto del control siguiente.

(13): A partir de los certificados con la relación de facturas de compras de la OP a sus miembros productores (MODELO 6, parte A1) y con la relación de efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6, parte C), y teniendo en cuenta las comprobaciones realizadas a los efectivos productivos y a las entregas de los socios, se procede a valorar las producciones, superficies y rendimientos de los miembros productores de la muestra en el periodo de referencia, resultando los siguientes valores:

Socio nº: 16	NIF nº: B73867749	Nombre /Razón social: FUENTECOPE, S.L		
Producto	Producción declarada (kg)	Superficie productiva declarada (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
LECHUGA	309.732,93	11,64	26.609,36	NORMAL
SANDIA	3.276.988,00	48,47	67.608,58	NORMAL



Socio nº: 5 Y 9	NIF nº 5: 46604876E NIF nº 9: 74438379Y NIF CB: E73867962	Nombre socia nº 5: EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ Nombre socio nº 9: MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ Nombre C.B: EULALIA ASENS. SANCHEZ Y OTRO CB		
Producto	Producción declarada (kg)	Superficie productiva declarada (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
LECHUGA	518.377,79	17,92 (8,96+8,96)	28.927,33	NORMAL
SANDIA	1.081.241,00	17,92 (8,96+8,96)	60.337,11	NORMAL

La OP aporta informe técnico justificativo de los rendimientos que no se encontraban dentro de los esperados para una cosecha estándar.

Según el informe de efectivos productivos del periodo de referencia del 01/10/2020 al 30/09/2021 aportado en el primer requerimiento, se calculó el siguiente rendimiento:

Socio nº: 16	NIF nº: B73867749	Nombre /Razón social: FUENTECOPE, S.L		
Producto	Producción declarada (kg)	Superficie productiva declarada (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
LECHUGA	309.732,93	25,04	12.369,53	BAJO

El rendimiento de la lechuga estaba por debajo de lo normal debido a que en el informe de efectivos productivos del periodo de referencia 01/10/2020 al 30/09/2021 por error se indicó que las siguientes parcelas, correspondían al socio nº16 Fuentecope, S.L, cuando la titularidad de estas parcelas la tenía el socio nº18 NEOCROP, S.L:

- 30.26.51.48.2- Superficie 1,75- Producto lechuga
- 30.26.51.44.1- Superficie 0,46- Producto lechuga
- 30.26.51.44.2- Superficie 8,89- Producto lechuga

Además, las siguientes parcelas se incluyeron por error, pero en realidad no estaban en cultivo:

- 30.26.51.44.3- Superficie 2,00- Producto: lechuga
- 30.26.51.44.7- Superficie 0,30- Producto: lechuga

Esto supone que la superficie total de cultivo de lechuga del socio Fuentecope, S.L, fue de 11,64 hectáreas y no de 25,04.

Con el informe de efectivos productivos actualizado y subsanado en el 2 requerimiento, se calcula de nuevo el rendimiento de la lechuga obteniendo un rendimiento normal de la misma.

La justificación del informe técnico es coherente y admisible.

Control 11.- Verificación de la no pertenencia de un miembro productor a más de una organización de productores de la misma categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha comprobado que todos los miembros productores de la OP figuran de alta y en estado "Enviado a la CA" o "Aprobado" en la aplicación SOFYH del MAPA, y que ninguno de ellos pertenece a otra Organización de Productores que esté reconocida para una categoría de productos incompatible con la de la OP, según artículo 5.2 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 12.- Verificación de que la organización de productores no ocupa una posición dominante en el mercado.

A partir de la información aportada por la organización de productores sobre clientes y mercado o mercados a los que va dirigida la producción, según MODELO 6B, se puede considerar que la OP no ocupa una posición dominante en el mercado cuando cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de las ventas se realizan a clientes considerados como gran distribución: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> • El mercado principal de la OP son varias regiones o estados miembros: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de las ventas tienen como destino un mercado fuera de la Unión Europea: 	-



COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> Las ventas se realizan en un mercado central cuyo ámbito de influencia abarca dos o más regiones. 	-
<ul style="list-style-type: none"> La OP tiene una producción inferior al 50% de la demanda potencial de frutas y hortalizas, calculada como el producto de la población por el consumo medio de la población, establecido mediante estadísticas oficiales. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 13.- Verificación de la existencia, o no, de situaciones artificiales para obtener los requisitos de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Ningún miembro, directo o indirecto, posee más del 50% de los efectivos productivos. En el caso de que algún miembro productor supere ese porcentaje, se demuestra que no existe ningún abuso de poder o influencia por parte de ningún miembro. 	SI (14)
<ul style="list-style-type: none"> Toda o gran parte de la producción comercializada por la organización de productores no se vende a uno o varios miembros de la misma o a entidades a los que se tenga externalizada alguna actividad. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La organización no tiene externalizada todas las actividades que se pueden externalizar. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se haya producido cambio en el tipo de personalidad jurídica en la organización de productores para ser cooperativa con el objeto de evadir los controles sobre funcionamiento democrático, dichos controles se han realizado en cualquier caso. 	N/A

Incidencias y observaciones: No presenta.

(14): Se adjunta **ANEXO V**, con los efectivos productivos actuales declarados por la OP y los datos del período de referencia.

Control 14.- Programa de actuación.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación, en vigor, fue aprobado en la asamblea general, u órgano equivalente, de fecha: 01/06/2010, con posterior modificación de fecha 12/09/2022. 	
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación contiene las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - Reglas de notificación de la producción. - Reglas de producción. - Reglas de comercialización. - Reglas de protección del medio ambiente. 	SI SI SI SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 15.- Verificación de las comunicaciones que están obligadas a realizar las organizaciones de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores ha remitido correctamente las comunicaciones, en formato electrónico, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.



4.- Conclusión.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, tanto de tipo documental como sobre el terreno, estas últimas recogidas en el acta de control de fecha **04/07/2024**, este Servicio emite el presente informe con resultado **FAVORABLE**, como consecuencia del cual procede:

- Mantener el reconocimiento.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.1** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento vinculados a los requisitos establecidos en el artículo 5, el artículo 7, el artículo 11, apartados 1 y 2, y el artículo 17, del citado Reglamento (controles nº 4, 7, 8 y 9 del presente informe relativos al control del número mínimo de miembros, de las estructuras y actividades de las organizaciones de productores, de la puesta en el mercado y la actividad principal y del funcionamiento democrático, respectivamente).
Durante el periodo de apercibimiento no se realizará el pago de la ayuda. La no adopción de las medidas correctoras indicadas dentro del plazo concedido para ello conllevará la suspensión del reconocimiento por un tiempo que no excederá de doce meses desde la recepción de la carta de apercibimiento, y que deberá ser notificado a la organización de productores. El importe anual de la ayuda se reducirá un 2% por cada mes civil completo o ya comenzado por el que se prolongue la suspensión del reconocimiento, conforme a lo indicado en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.4** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento distintos a los mencionados en el apartado anterior.
Durante el periodo de apercibimiento no se realizará el pago de la ayuda. Cuando no se adopten las medidas correctoras en el plazo fijado se suspenderán los pagos y se reducirá el importe anual de la ayuda un 1% por cada mes civil o parte de mes civil siguiente a la expiración de ese plazo.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.6** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica que incumple el criterio relativo al valor mínimo de la producción comercializada (control n.º 5 del presente informe), las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses. Si la OP no demuestra que cumple el criterio relativo al valor mínimo de la producción comercializada exigido por el artículo 154, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y establecido en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, a más tardar el 15 de octubre del segundo año siguiente al año en que se ha incumplido dicho criterio, conllevará la retirada del reconocimiento.

Observaciones:

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2024
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el n.º S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait
Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
Socio-Director



ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	POZO SUR, S.L.	Nº de registro:	ES0901
NIF de la OPFH:	B04112439	Categoría de reconocimiento:	i) Frutas y hortalizas
Anualidad de control	2024	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2023
Periodo de referencia:	1 de octubre de 2020 a 31 de septiembre de 2021		

Miguel Navarro Hernansáez, socio-director de la empresa de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., ha comprobado la existencia, en el expediente de los controles sobre el terreno para verificar la conformidad de los criterios de reconocimiento, previstos en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos previamente solicitados en los dos requerimientos enviados a la OPFH arriba referenciada, con el resultado siguiente:

A) En el requerimiento 1º se ha solicitado la documentación necesaria para iniciar el control, resultando:

Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	No hay miembros agregadores
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.			X	
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			Presenta MOD. 3B.
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.	X			
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar acabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	



Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.- Certificados con la relación de facturas de compras de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte A1 y A2.	X			
11.1. En caso de que la OPFH tenga producción propia sin "autofactura" deberá, adicionalmente, aportar el certificado de la relación de entradas de producto en la OP, según MODELO 6, parte A3.	X			
12.- Certificados con la relación de facturas de venta y resumen de ventas de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, partes B y B.1.	X			
13.- Certificado con la relación de los efectivos productivos de la organización y de los miembros productores, indicando las referencias SIGPAC, superficie, producto y producción, en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte C.	X			
14.- En caso de que la OP tenga miembros agregadores, certificados de compras y de ventas del miembro agregador en el periodo de referencia, según MODELO 7, partes A1, A2, A3 (en su caso) y B.			X	
15.- Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido	X			
16.- Convocatorias y transcripciones en el Libro de Actas correspondientes a las tres últimas asambleas generales, u órganos equivalentes, con inclusión de la lista de asistentes.	X			
17.- Certificado de las bajas de los miembros de la OP, desde la fecha de inicio del periodo de referencia hasta la actualidad, según MODELO 8.	X			
18.- Certificados de los miembros productores que no entregaron producción, según MODELO 9.A, y de los miembros que vendieron directamente parte de su producción, según MODELO 9.B, durante el periodo de referencia. En caso de que todos los miembros productores entregaran producción en el periodo de referencia o que ningún miembro productor hay realizado ventas directas en dicho periodo, aportar certificados en ese sentido.	X			
19.- Documentación relativa al control del valor de la producción comercializada:				
a) Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada del periodo de referencia, emitido por un auditor de cuentas inscrito en ROAC.	X			
b) Libro de Actas con la transcripción del acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales.	X			
c) Justificación de que las cuentas anuales se han presentado ante el Registro correspondiente.	X			
d) Modelos IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).	X			
e) Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.	X			
f) Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.	X			
g) Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.	X			
h) Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (máximo nivel de detalle).	X			
i) Mayores contables de los grupos 6 y 7.	X			
j) Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).	X			



Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
k) En caso de que se incluyan indemnizaciones procedentes de seguros sobre las producciones, percibidas en el periodo contable en virtud de, o bien, pólizas contratadas, en concepto de asegurado, por la organización de productores o sus miembros productores, o bien, de aplicaciones formalizadas por los miembros productores a pólizas colectivas, siempre que la organización de productores reciba el importe de la indemnización, aportar póliza, documento de cobro, contabilización, etc.			X	
l) Documentación que concilia los importes declarados en el Informe de revisión del VPC, los datos el MODELO 6 y la contabilidad de la OP, según MODELOS 10.A, 10.B, 10.C y 10.D	X			

Datos de la presentación de la documentación aportada en relación con el requerimiento 1º:

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
18/03/2024	202490000210803, 202490000210812

B) En el requerimiento 2º se ha solicitado documentación adicional, con muestreo sobre la documentación aportada inicialmente para comprobar su veracidad y realizar las comprobaciones necesarias, **realizando la OP las siguientes presentaciones de documentos:**

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
03/06/2024	202490000419596
05/06/2024	202490000427754
04/07/2024	202490000527075
15/07/2024	202490000551382
23/09/2024	202490000699120

Observaciones: No presenta.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

Murcia, a 23 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR



ANEXO II.A- CONTROL DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Razón social de la OPFH:	POZO SUR, S.L	Nº de registro:	ES0901
NIF de la OPFH:	B04112439	Añualidad del fondo operativo objeto de control:	2023

Control de que los Estatutos de la OPFH respetan lo dispuesto para ellos en la sección I del capítulo III del título II de la parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 02 de diciembre de 2021), en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, y en el Real Decreto 532/2017 de 26 de mayo de 2017.

Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. Los estatutos están elevados a escritura pública.	X			(1)
2. Los estatutos están visados por el organismo competente	X			(1)
3. Cumplen lo dispuesto en la Sección I del Capítulo III del Título II parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) nº 1308/2013.				
3.1. Recogen al menos uno o más de los siguientes objetivos :				
a) Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.	X			Art.2-b
b) Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros.	X			Art.2-c
c) Optimizar los costes de producción y los beneficios de las inversiones realizadas en respuesta a normas relativas al medio ambiente y al bienestar de los animales, y estabilizar los precios de producción.	X			Art.2-f y g
3.2. Los estatutos recogen las siguientes obligaciones de los miembros productores:				
a) Aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art. 6-g
b) Pertener a una sola organización de productores con respecto a la categoría de reconocimiento solicitada.	X			Art. 6-h
c) Facilitar la información solicitada a efectos estadísticos por la organización de productores.	X			Art. 6-k
d) Comercializar toda su producción a través de la organización de productores.	X			Art.6-i
e) La organización de productores tiene prevista la posibilidad de autorizar a los productores asociados a realizar la comercialización fuera de la propia organización en los casos descritos en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, con la limitación del artículo 12 del RD 532/2017.			X	
3.3. Los estatutos prevén los siguientes puntos:				
a) Los procedimientos de fijación, adopción y modificación de las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art.6-l
b) La imposición a los miembros de contribuciones financieras para la financiación de la organización de productores.	X			Art.6-j
c) Las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de su organización y de las decisiones de ésta, así como de sus cuentas y presupuestos .	X			Art.11, 31 y 32 (2)
d) Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, en particular el impago de las contribuciones financieras o infracciones de las normas establecidas por la organización de productores.	X			art. 7 EESS y RRI



Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
e) Las normas relativas a la admisión de nuevos miembros y, en particular, un periodo mínimo de adhesión de acuerdo a la normativa.	X			Art. 6-l
f) Las normas contables y presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la organización. Esto es, compromiso de llevar, a partir de la fecha de reconocimiento, una contabilidad específica para las actividades sometidas a reconocimiento.	X			Art. 31
g) El periodo mínimo de adhesión de los miembros productores de la organización de productores será de tres años.	X			Art. 6-l
g.1) En caso de que la organización permita en sus estatutos que parte de sus miembros productores puedan tener un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años y de al menos un año, se contempla que los miembros productores acogidos a esta situación no podrán: <ul style="list-style-type: none"> - Figurar en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características que recoja los miembros con duración inferior a tres años. (*) - Suponer más del 20% de los miembros totales de la OP. - Estar en estas circunstancias de adhesión más de dos años de cada seis, ni ellos ni sus explotaciones. 			X	
g.2) El periodo mínimo de adhesión establecido por la organización para sus miembros deberá ser adoptado, en su caso, por todos los miembros productores de los miembros agregadores de productores que formen parte de ella.			X	
h) Se contempla que el plazo comprendido entre la fecha de renuncia a la calidad de miembro productor y la fecha en que dicha renuncia surta efecto, no podrá ser superior a seis meses.	X			Art. 6-l
h.1) Se contempla que la renuncia a la calidad de miembro se comunicará por escrito a la OP.	X			Art. 6-l
h.2) El plazo de aviso previo se fija con criterios generales que eviten discriminación.	X			Art. 6-l
i) En caso de que la organización de productores posea un programa operativo de los contemplados en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, ningún miembro productor, de cualquier nivel, podrá descargarse de las obligaciones derivadas de dicho programa que posea, durante la aplicación del mismo, salvo que la organización lo autorice.	X			Art. 6-l
4. Se contempla que el valor de las ventas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH, procedente de productores que no sean miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, deberá ser inferior al valor de la producción comercializada de la OP, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. (**)	X			Texto análogo en art. 29-2
5. Se recoge en los estatutos la condición de estar constituida exclusivamente por productores de los productos para los que está reconocida. (***)	X			Art. 5 y art 6-k)
6. Se recoge que en el caso de que se admitan miembros no productores (en las organizaciones que sean cooperativas, SAT, o secciones de ambas, así como en sus miembros agregadores), éstos no podrán votar acuerdos relativos al funcionamiento como organización de productores, y acuerdos relativos a los programas y fondos operativos.			X	
6.1 En ese caso, asimismo, se recoge que los componentes de sus órganos de gobierno deberán ser elegidos, exclusivamente, por sus miembros productores.			X	
7. En caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación que posean una sección de productores de frutas y hortalizas:				



Control de los estatutos de la OPFH		CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
7.1	En los estatutos o reglamento de régimen interno de la sección se recoge de manera expresa la prohibición para la sección de adoptar acuerdos contrarios a la Ley, a los estatutos de la entidad a la que pertenecen o al interés general de la misma.			X	
7.2	En los estatutos de la cooperativa o SAT a la que pertenece la sección se establece que las decisiones relativas al reconocimiento, al funcionamiento y a las actuaciones como organización de productores, incluidas las relativas a la presentación y ejecución de programas operativos y constitución de los fondos operativos serán directamente adoptados por la asamblea de la sección.			X	

OBSERVACIONES

- (*): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 3 del Informe.
- (**): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 9 del Informe.
- (***): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 11 del Informe.

- (1): Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por POZOSUR, S.L. ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Miguel Ángel Freile Vieira, de fecha 08/06/2010 y nº 1031 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia el día 13/07/2010.

Dichos Estatutos de la Entidad han sido modificados en las siguientes ocasiones:

Fecha de la escritura de modificación de EESS	Nº de protocolo	Notario	Apartado de los EESS que se modifica	Fecha inscripción en registro
08/06/2010	1032	Miguel Ángel Freile Vieira	Aprobación reglamento de régimen interior	08/06/2010
01/07/2010	1221	Miguel Ángel Freile Vieira	Subsanación estatutos sociales (mod. Art. 9, 10 y 19)	13/07/2010
16/06/2015	812	Miguel Ángel Freile Vieira	Modificación ejercicio fiscal y modificación art.30 EESS (art.30)	20/07/2015
23/12/2016	1621	Miguel Ángel Freile Vieira	Capital social y participaciones limitación 49% capital (art.11)	03/04/2017
13/03/2017	382	Miguel Ángel Freile Vieira	Subsanación capital social y participaciones (art.11)	03/04/2017
31/05/2018	910	Miguel Ángel Freile Vieira	Condición de socio (art. 5-A)	08/06/2018

- (2): Con fecha 23/09/2024 y entrada al registro nº. 202490000699120, la OP presenta certificado del administrador único haciendo constar que los estatutos sociales no hacen mención a la aprobación de los presupuestos que se pudieran elaborar y asumiendo el compromiso de modificación de los mismos, en un plazo máximo de 4 meses desde el día 1609/2024, para incluir en los estatutos las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuestos.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, 23 de septiembre de 2024
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR



INFORME TÉCNICO - ANEXO III.A:
NÚMERO DE MIEMBROS PRODUCTORES Y CONTROL DEMOCRÁTICO

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:	POZO SUR, S.L.	N.º OPFH:	ES0901	NIF:	B04112439
--------------------------	-----------------------	-----------	---------------	------	------------------

Nº socio	1º NIVEL	Tipo de miembro (1)	Participaciones	Capital social (€)	% CS del 1N en la OP	2º NIVEL	Participaciones	Capital social (€)	% CS del 2N en el 1N	3º NIVEL	Participaciones	Capital social (€)	% CS del 3N en el 2N	% CS de las PF en la OP	% de votos de las PF del 3N en el 2N	% de votos de las PF del 2N en el 1N	% de votos de las PF del 1N en la OP	% de votos de las PF en la OP
3	JUAN LOPEZ RABAL	MPC	140	8.414,17	14,00%									14,00%			14,00%	14,00%
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	MPC	70	4.207,08	7,00%									7,00%			7,00%	7,00%
6	CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ	MPC	80	4.808,10	8,00%									8,00%			8,00%	8,00%
8	MARIA DOLORES GARCIA HERNANDEZ	PNC	70	4.207,08	7,00%									7,00%			7,00%	7,00%
9	MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ	PNC	80	4.808,10	8,00%									8,00%			8,00%	8,00%
10	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL HUERTO, S.L.	PNC	219	13.162,16	21,90%			107.308	536.540,00	100,00%								
						JUAN LOPEZ MENDEZ	26.827	134.135,00	25,00%					5,47%	0,00%	21,90%	0,00%	
						CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ	26.827	134.135,00	25,00%					5,47%	0,00%	21,90%	0,00%	
						MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ	26.827	134.135,00	25,00%					5,47%	0,00%	21,90%	0,00%	
						ANA MARIA LOPEZ MENDEZ	26.827	134.135,00	25,00%					5,47%	0,00%	21,90%	0,00%	
							5.364	107.280,00	100,00%									
13	LA SAT DEL SUR, S.L.	PNC	166	9.976,80	16,60%	LOYCE SUR, S.L.	1.341	26.820,00	25,00%	JUAN LOPEZ MENDEZ	38.254	382.540,00	99,74%	4,14%	100,00%	0,00%	16,60%	0,00%
										ANGELES CEGARRA MANZANERA	100	1.000,00	0,26%	0,01%	0,00%	0,00%	16,60%	0,00%
						CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ	1.341	26.820,00	25,00%					4,15%	0,00%	16,60%	0,00%	
						MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ	1.341	26.820,00	25,00%					4,15%	0,00%	16,60%	0,00%	
						ANA MARIA LOPEZ MENDEZ	1.341	26.820,00	25,00%					4,15%	0,00%	16,60%	0,00%	
							300	6.000,00	100,00%									
16	FUENTE COPE, S.L.	MPC	5	300,51	0,50%	JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ	78	1.560,00	26,00%					0,13%	100,00%	0,50%	0,50%	0,50%
						JUAN ANTONIO LOPEZ CEGARRA	144	2.880,00	48,00%					0,24%	0,00%	0,50%	0,00%	
						ROSA PARRA HERNANDEZ	78	1.560,00	26,00%					0,13%	0,00%	0,50%	0,00%	
							300	30.000,00	100,00%									
18	NEOCROP, S.L.	MPC	5	300,51	0,50%	JUAN ANTONIO LOPEZ CEGARRA	165	16.500,00	55,00%					0,27%	100,00%	0,50%	0,50%	0,50%
						JUAN LOPEZ MENDEZ	111	11.100,00	37,00%					0,18%	0,00%	0,50%	0,00%	
						ANGELA LOPEZ CEGARRA	24	2.400,00	8,00%					0,04%	0,00%	0,50%	0,00%	
							1.103.000	1.103.000	100,00%									
						PEDRO QUIÑONERO PIÑA	59.562	59.562,00	5,40%					0,05%	0,00%	1,00%	0,00%	
											300	6.000,00	100,00%					
						FUENTECOPE, S.L.	55.150	55.150,00	5,00%	JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ	78	1.560,00	26,00%	0,01%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										JUAN ANTONIO LOPEZ CEGARRA	144	2.880,00	48,00%	0,02%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										ROSA PARRA HERNANDEZ	78	1.560,00	26,00%	0,01%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											500	30.050	100,00%					
										MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ	23	1.382,30	4,60%	0,01%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										MARCOS GARCIA GARCIA	90	5.409,00	18,00%	0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	89	5.348,90	17,80%	0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
						AGRICOLA CUCALERAS, S.L.	330.900	330.900,00	30,00%	JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ	163	9.796,30	32,60%	0,10%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										JOSE LUIS GARCIA LOPEZ	30	1.823,03	6,07%	0,02%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										ANA BELEN GARCIA LOPEZ	30	1.823,03	6,07%	0,02%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										ESTEBAN GARCIA LOPEZ	30	1.823,03	6,07%	0,02%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
										TERESA HERNANDEZ VALERA	44	2.644,40	8,80%	0,03%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%

23/09/2024 10:17:07
 MARIN WALT, JUAN ANDRES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-401dd42-7984-e523-4a4c-0050569616280



						JUAN LOPEZ MENDEZ	88.240	88.240,00	8,00%					0,08%		0,00%	1,00%	0,00%
						JUAN LOPEZ RABAL	88.240	88.240,00	8,00%					0,08%		0,00%	1,00%	0,00%
						MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ	88.240	88.240,00	8,00%					0,08%		0,00%	1,00%	0,00%
						CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ	88.240	88.240,00	8,00%					0,08%		0,00%	1,00%	0,00%
											107.308	536.540,00	100,00%					
						EXPLORACIONES AGRICOLAS DEL HUERTO, S.L.	216.188	216.188,00	19,60%					0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											26.827	134.135,00	25,00%	0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											26.827	134.135,00	25,00%	0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											26.827	134.135,00	25,00%	0,05%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											300	30.000	100,00%					
						NEOCROP, S.L.	88.240	88.240,00	8,00%					0,04%	100,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											165	16.500,00	55,00%	0,04%	100,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											111	11.100,00	37,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
											24	2.400,00	8,00%	0,01%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
							38.354	383.540,00	100,00%									
20	LOYCE SUR, S.L.	MPC	150	9.015,18	15,00%	JUAN LOPEZ MENDEZ	38.254	382.540,00	99,74%					14,96%		100,00%	15,00%	15,00%
						ANGELES CEGARRA MANZANERA	100	1.000,00	0,26%					0,04%		0,00%	15,00%	0,00%
							4.550	227.500,00	100,00%									
21	PEDRO QUIÑONERO, S.L.	MPC	5	300,51	0,50%	PEDRO QUIÑONERO PIÑA	4.541	227.050,00	99,80%					0,50%		100,00%	0,50%	0,50%
						ANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	9	450,00	0,20%					0,00%		0,00%	0,50%	0,00%
TOTALES		7 MPC 5 PNC	1.000	60.101,20	100,00%									100,00%				60,50%

(1): MPC - Miembro productor computable, PNC - Miembro productor no computable; MNP - Miembro no productor, MAP - Miembro Agregador Productor, MANP - Miembro Agregador No Productor, s/ art. 7 del Real Decreto 532/2017.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2024
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ

JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

SOCIO-DIRECTOR



**INFORME TECNICO - ANEXO III.B -
CONTROL DEMOCRATICO DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS**

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:		POZO SUR, S.L.	
NIF:	B04112439	Nº OPFH	ES0901

1.- PERSONAS FÍSICAS

Nombre y apellidos	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH
JUAN LOPEZ RABAL	14,08%	14,00%
MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ Y EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	24,75%	15,00%
CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ Y MARIA DOLORES GARCIA HERNANDEZ	24,75%	15,00%
PEDRO QUIÑONERO PIÑA	0,55%	0,50%
JUAN LOPEZ MENDEZ	24,92%	15,00%
ANA MARÍA LÓPEZ MENDEZ	9,67%	0,00%
MARCOS GARCIA GARCIA	0,05%	0,00%
JUAN ANTONIO LOPEZ CEGARRA	0,58%	0,50%
JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ Y ROSA PARRA HERNANDEZ	0,38%	0,50%
MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ	0,01%	0,00%
JOSE LUIS GARCIA LOPEZ	0,02%	0,00%
ANA BELEN GARCIA LOPEZ	0,02%	0,00%
ESTEBAN GARCIA LOPEZ	0,02%	0,00%
JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	0,05%	0,00%
ANGELA LOPEZ CEGARRA	0,05%	0,00%
TERESA HERNANDEZ VALERA	0,03%	0,00%
ANGELES CEGARRA MANZANERA	0,05%	0,00%
ANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	0,00%	0,00%
TOTAL OP:	100,00%	60,50%

men

% de capital social de la persona física con más poder
% de votos de la persona física con más poder en la O

	24,92%
	15,00%

2.- PERSONAS JURÍDICAS

Razón social	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH
EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL HUERTO, S.L.	22,10%	22,10%
LA SAT DEL SUR, S.L.	16,60%	16,60%
FUENTECOPE, S.L.	0,55%	0,55%
NEOCROP, S.L.	0,58%	0,58%
HORTICOLA CALABLANCA, S.L.	1,00%	1,00%
LOYCE SUR, S.L.	19,15%	19,15%
PEDRO QUIÑONERO, S.L.	0,50%	0,50%
AGRICOLAS CULERAS, S.L.	0,30%	0,30%

Resumen

% de capital social de la persona jurídica con más poder en la OP:	22,10%
% de votos de la persona jurídica con más poder en la OP:	22,10%

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2024
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR



ANEXO IV: EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA Y CONTROLES REALIZADOS

RAZON SOCIAL:	POZO SUR, S.L.		
PERIODO DE REFERENCIA	01/10/2020	A	30/09/2021

Nº OPFH	ES0901
FO:	2023

NIF:	B04112439
------	------------------

DATOS DECLARADOS												
Nº de socio	Miembro productor Nombre / Razón social del miembro productor	Referencia SIGPAC					Producto declarado por la OPFH	Superficie cultivada declarada (ha)	Superficie comprobada (ha) (SigPac 2021)	Acreditada titularidad (SI/NO)	Inscripción REA/REGPEPA (SI/NO)	Superficie validada (ha)
		Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto						
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	130	3	LECHUGA	2,63	5,29	SI	SI	2,63
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	130	3	SANDIA	2,63	5,29	SI	SI	2,63
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	130	3	LECHUGA	2,63	5,29	SI	SI (*)	2,63
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	130	3	SANDIA	2,63	5,29	SI	SI (*)	2,63
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	132	6	LECHUGA	1,43	2,51	SI	SI (*)	1,26
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	132	6	SANDIA	1,43	2,51	SI	SI (*)	1,26
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	132	6	LECHUGA	1,43	2,51	SI	SI	1,26
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	132	6	SANDIA	1,43	2,51	SI	SI	1,26
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	131	2	LECHUGA	1,00	4,55	SI	SI	1,00
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	131	2	SANDIA	1,00	4,55	SI	SI	1,00
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	131	2	LECHUGA	1,00	4,55	SI	SI (*)	1,00
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	131	2	SANDIA	1,00	4,55	SI	SI (*)	1,00
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	131	3	LECHUGA	0,97	1,95	SI	SI (*)	0,97
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	131	3	SANDIA	0,97	1,95	SI	SI (*)	0,97
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	131	3	LECHUGA	0,97	1,95	SI	SI	0,97
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	131	3	SANDIA	0,97	1,95	SI	SI	0,97
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	134	8	LECHUGA	0,90	2,45	SI	SI (*)	0,90
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	134	8	SANDIA	0,90	2,45	SI	SI (*)	0,90
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	134	8	LECHUGA	0,90	2,45	SI	SI	0,90
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	134	8	SANDIA	0,90	2,45	SI	SI	0,90
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	132	1	LECHUGA	0,78	1,57	SI	SI	0,78
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	132	1	SANDIA	0,78	1,57	SI	SI	0,78
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	132	1	LECHUGA	0,78	1,57	SI	SI (*)	0,78
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	132	1	SANDIA	0,78	1,57	SI	SI (*)	0,78
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	134	12	LECHUGA	0,39	0,65	SI	SI	0,33
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	30	3	45	134	12	SANDIA	0,39	0,65	SI	SI	0,33
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	134	12	LECHUGA	0,39	0,65	SI	SI (*)	0,33
9	MARIO P. LOPEZ MENDEZ	30	3	45	134	12	SANDIA	0,39	0,65	SI	SI (*)	0,33
16	FUENTECOPE, S.L.	30	26	51	44	2	LECHUGA	8,89	10,62	SI	SI	8,89
16	FUENTECOPE, S.L.	30	26	51	44	2	LECHUGA	3,02	10,62	SI	SI	3,02
16	FUENTECOPE, S.L.	30	26	51	44	3	LECHUGA	2,00	2,69	SI	SI	2,00
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	14	29	3	SANDIA	2,25	2,26	SI	SI	2,25
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	14	29	7	SANDIA	4,67	4,68	SI	SI	4,67
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	15	13	6	SANDIA	2,59	2,59	SI	SI	2,59
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	15	17	9	SANDIA	3,41	3,41	SI	SI	3,41
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	15	17	16	SANDIA	3,31	3,31	SI	SI	3,31
16	FUENTECOPE, S.L.	30	3	16	86	1	SANDIA	9,17	8,94	SI	SI	8,94
MUESTRA:								71,71				70,52

% DIFERENCIA ENTRE LA SUPERFICIE DECLARADA Y LA VALIDADA: **1,66%**

DIFERENCIA NO SIGNIFICATIVA: <5%

(*) Efectivos productivos inscritos en REA a nombre el conyuge. El matrimonio produce, de manera conjunta, a través de la comunidad de bienes EULALIA ASENSIO SANCHEZ Y OTRO, C.B. (E73867962), por lo que se considera correcta la inscripción de dichos efectivos productivos.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2024
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait
Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas

Miguel Navarro Hernansáez
Socio-Director



**INFORME TECNICO - ANEXO V -
EFFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES Y DATOS DEL PERIODO DE REFERENCIA**

RAZÓN SOCIAL DE LA OPFH:	POZO SUR, S.L.	N.º OPFH:	ES0901	NIF:	B04112439
--------------------------	-----------------------	-----------	---------------	------	------------------

Identificación de los miembros productores			Efectivos productivos declarados el día 18/04/2024		Datos del periodo de referencia (01/10/2020- 30/09/2021)			
Nº socio	Nombre / Razón social		Superficie (ha)	% s/total de superficie	Superficie (ha)	% s/total de superficie	Producción (kg)	Valor de la producción (€)
1	JUAN LOPEZ MENDEZ	232	BAJA: 28/12/2020		Causan baja a los pocos días de iniciarse el periodo de referencia. Sin entregas en dicho periodo			
4	ANGELES CEGARRA MANZANERA	466	BAJA: 28/12/2020					
15	PEDRO QUIÑONERO PIÑA	B73	BAJA: 01/12/2023		Este miembro traspasa sus EEPP y producciones al socio nº 21, PEDRO QUIÑONERO, S.L., del que dispone el 99,80% del capital social. Las producciones de 2021 figuran a nombre del socio nº 212.			
14	AGRICOLA LALI 2010, S.L.	B73	BAJA: 23/12/2021		2,56	0,19%	180.892,00	40.292,25
0	POZO SUR, S.L.	232	373,27	37,95%	404,62	29,26%	24.211.780,00	6.795.987,59
3	JUAN LOPEZ RABAL	232	28,48	2,90%	29,56	2,14%	1.601.819,27	387.451,19
5	EULALIA CARMEN ASENSIO SANCHEZ	744	18,36	1,87%	17,92	1,30%	1.599.618,79	526.888,20
9	MARIO PASCUAL LOPEZ MENDEZ	744	18,36	1,87%	17,92	1,30%		
6	CRISTOBAL LOPEZ MENDEZ	744	12,09	1,23%	17,47	1,26%	1.510.888,43	475.569,97
8	MARIA DOLORES GARCIA HERNANDEZ	744	12,09	1,23%	17,47	1,26%		
10	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL HUERTO, S.L.	B04	142,99	14,54%	223,47	16,16%	8.356.148,12	3.313.518,60
13	LASAT DEL SUR, S.L.	B30	168,02	17,08%	331,52	23,97%	13.511.282,95	5.640.119,27
16	FUENTE COPE, S.L.	B73	33,10	3,37%	73,51	5,32%	3.586.720,93	850.660,41
18	NEOCROP, S.L.	B73	58,16	5,91%	106,39	7,69%	5.151.621,03	1.615.847,91
19	HORTICOLA CALABLANCA, S.L.	B73	86,47	8,79%	89,54	6,47%	5.776.133,11	2.044.626,99
20	LOYCE SUR, S.L.	B02	14,14	1,44%	24,39	1,76%	933.859,55	339.939,62
21	PEDRO QUIÑONERO, S.L	B56	18,08	1,84%	26,58	1,92%	1.520.724,67	502.314,73
TOTAL OP:			983,6100	100,00%	1.382,92	100,00%	67.760.596,85	22.492.924,48

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2024

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

D. Fulgencio Pérez Hernández, con DNI _____ debiendo actuar en el procedimiento de gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) PAGO AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L." y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia.

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fulgencio Pérez Hernández



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

D. Antonio Carmona Cabrera, con DNI _____ debiendo actuar en el procedimiento de gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) PAGO AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº 901, "POZO SUR, S.L." y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,
Antonio J. Carmona Cabrera